

ENTRE LA *VRBS* Y EL *FVNDVS*: CONMEMORACIÓN FUNERARIA Y HONORÍFICA DE LAS ÉLITES LOCALES HISPANO-ROMANAS EN SUS PROPIEDADES RÚSTICAS*

BETWEEN *VRBS* AND *FVNDVS*: FUNERAL AND HONORIFIC COMMEMORATION AMONG THE HISPANO-ROMAN LOCAL ELITES IN THE SPACE OF THEIR RUSTIC PROPERTIES

Resumen: En este trabajo intentamos mostrar la estrecha relación que mantuvieron los miembros de las élites municipales hispanas con sus propiedades rústicas. Como *possessores* agrícolas, muchos miembros de las aristocracias locales tuvieron que repartir su tiempo entre la *urbs*, donde desarrollaron su vida pública, y sus *fundi*, donde obtenían los recursos económicos que les permitían mantenerse como miembros de los *ordines decurionum* municipales. Por otra parte, los epígrafes funerarios y los homenajes estatuarios erigidos a miembros de las aristocracias municipales, y encontrados en el territorio de numerosas ciudades de Hispania, nos muestran la voluntad de muchos notables locales por enterrarse en sus propiedades rústicas o por exponer sus *merita* en la *pars urbana* de sus villas, confirmandonos que éstos desarrollaron un estilo de vida que transcurría entre la ciudad y sus posesiones rurales.

Palabras clave: aristocracias locales, propiedades rústicas, conmemoración funeraria y honorífica.

Abstract: In this paper we try to show the close relationship kept by the members of the families belonging to the Hispanic municipal aristocracy with their rustic properties. Many local aristocratic members, being rural *possessores*, had to spend their time between the *urbs*, where they developed their public life, and their *fundi*, from which they obtained the economical resources which allowed to keep themselves as members of the municipal *ordines decurionum*. The funeral epigraphs and the statuaries erected in their homage, found in the rural territory of numerous cities of Hispania, reveal the desire of many local noblemen to be buried within their rustic ownership, or to exhibit their *merita* in the *pars urbana* of their villages. That is the proof that their life took usually place between the city and their rural properties.

Keywords: local aristocracies, rustic properties, funeral and honorific commemoration.

Recibido: 26-02-2013

Informado: 04-06-2013

Definitivo: 21-06-2013

* Este trabajo ha sido realizado dentro del Subproyecto de Investigación, del Plan Nacional de I+D+i, "Élites locales hispano-romanas y ejercicio del poder: su manifestación en el espacio urbano y en el territorio municipal"

(Referencia: HAR2011-29108-C04-03/HIST), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Las élites municipales no sólo detentaron el poder político en sus comunidades cívicas, sino también el económico. Como es conocido, la base de su riqueza fue la propiedad y explotación de tierras, que, frecuentemente, solían encontrarse en el territorio de las ciudades en las que éstas ejercieron su actividad pública o en comunidades vecinas¹. No obstante, los notables locales también recurrieron a otras fuentes de ingresos como el arrendamiento de inmuebles urbanos, la obtención de contratos para efectuar obras públicas, la realización de préstamos de dinero o creando en sus *fundi* talleres cerámicos y de fabricación de materiales de construcción². Pese a lo señalado, la propiedad de la tierra fue la tradicional fuente de riqueza de las élites decurionales, pues la agricultura era considerada la actividad económica más segura y honorable en la que invertir.

Un primer acercamiento a las fuentes literarias nos permite encontrar diferentes testimonios que hacen referencia a las propiedades fundiarias de algunos miembros de las élites hispanas. Éstas nos informan de las propiedades rústicas de *Voconius Romanus* en las inmediaciones de *Saguntum* (Plin., *Ep.*, 9, 28), de *L. Iunius Moderatus Columella* (*De re rust.*, 3, 3) y de su tío *M. Columella* (*De re rust.*, 7, 2, 7; 12, 21, 4-5) en la Bética, o de *Vibius Pac(c)iaecus* junto al mar, probablemente en *Carteia* (Plut., *Cras.*, 4-5). Aunque estos cuatro personajes debieron ser caballeros o contar con el censo ecuestre, su vinculación con las aristocracias locales hispanas se nos muestra claramente en dos de ellos, *Vibius Pac(c)iaecus*³ y *Voconius Romanus*⁴.

En *Hispania*, la epigrafía anfórica nos muestra a diferentes notables locales de la Bética que estuvieron implicados en la producción de aceite de oliva, como *C. Iuventius Albinus*, edil, duunviro y patrono de *Axati* (*CIL* II, 1054, Lora del Río, Sevilla), que debió ser el propietario de la *figlina* de Casilla de Malpica⁵, así como de las tierras que la circundaban, en la segunda mitad del siglo II d.C.

¹ La vinculación de las oligarquías municipales con la explotación del territorio de sus comunidades cívicas ha quedado atestiguada en diferentes ciudades y provincias del Imperio, como se muestra en una serie de trabajos, entre los que podemos citar los de P.-A. Février (1981, 359-372), J.-L. Fiches (1993, 333-339), M. Cébeillac-Gervasoni (1998, 156-161), B. Rémy (1998, 86-90), M. Silvestrini (2003, 51-65), F. Tassaux (2003, 103-112) y E. Melchor (2006a, 241-280; *Idem*, 2007, 435-443).

² En determinadas ciudades encontramos a notables locales implicados en actividades comerciales y empresariales de diverso tipo, como el comercio de aceite y minerales, la fabricación de cerámica y materiales de construcción o la producción de salazones y salsas de pescado (Leveau 1988, 23-31; Wallace-Hadril 1991, 241-272; Morel 1996, 185-198; Lós 2000, 243-277; Christol 2003a, 323-335; Tran 2006, 65-88 y 407-459). Sobre la participación de las élites municipales hispanas en actividades económicas de diverso tipo (producción de salazones y salsas de pescado, fabricación y comercialización de *terra sigillata*, explotación de minas y canteras, transporte fluvial y portuario, comercio de aceite y vino, ejecución de obras públicas mediante contrata, arriendo del cobro de impuestos, etc.) pueden consultarse, entre otros, los trabajos de J. C. Edmondson (1987, 154-155), U. Espinosa (1988, 263-272), L. A. Curchin (1990, 103-106), E. Melchor (1993-94, 335-349), R. Étienne (1999, 141-152), J. F. Rodríguez Neila (1999, 33-48), A. Ventura

(1999, 69-72), E. W. Haley (2003, 144-170), A. Caballos (2006a, 256-257) y G. Chic (2006, 284-293).

³ En cuatro emisiones monetales de *Carteia* (polígono industrial de Guadarranque, San Roque, Cádiz) encontramos a un *C. Vibi(us)* como edil (65 a.C.), cuatorviro (55 a.C., dos series) y *quattuorvir iterum* (50 a.C.). El magistrado monetar que aparece en las cuatro acuñaciones pudo ser una misma persona que fue promocionando en el *cursus honorum* local (Hernández Fernández 1994, 104-105). Sobre los *Vibii Pac(c)iaeci* y su procedencia de *Carteia* vid. A. Caballos (1989, 247-250 y 260-262) y J. S. Hernández Fernández (1998, 163-176).

⁴ El padre de Voconio Romano fue magistrado y sacerdote municipal en *Saguntum* (Sagunto, Valencia), como nos muestra la inscripción *CIL* II²/14, 365. Cf. J. Corell (2002, n.º 69, 149-151 = *IRSAT*).

⁵ La mayoritaria presencia en Casilla de Malpica (término municipal de Palma del Río, Córdoba) de sellos pertenecientes a los *Iuventii* parecen indicarnos que ellos eran los propietarios de esta alfarería que se encontraba emplazada a unos dos kilómetros al norte de *Segida Augurina* (cortijo de La Saetilla, Palma del Río, Córdoba), probablemente, junto a un predio rústico de su propiedad. Esta *figlina* de ánforas Dressel 20 produjo con la marca *C. Iu(v)en(ti) Alb(ini)*, así como con otras que debieron pertenecer a diferentes miembros de la misma familia (Chic 2001, 114-121). Sobre la vinculación de algunas *figlinae* con los *possessores* de *fundi* vid. E. García Vargas (2000, 114-121).

(Melchor 2006a, 244-245 y 256-257); o *L. Aelius Aelianus*, duunviro y evergeta de *Naeva* (*CIL* II, 1191, Cantillana, Sevilla), que fue productor y *diffusor olearius*, pues su nombre aparece en *tituli picti*, de mediados del siglo II, que ocupan las posiciones δ (*CIL* XV, 4049) y β (*CIL* XV, 4049; Chic, 1992, 14-17). Igualmente, en la *Hispania Citerior* encontramos a miembros de las oligarquías municipales que fueron dueños de predios rústicos dedicados a la elaboración de vino layetano, como es el caso de la *gens Pedania* de *Barcino* (Rodà *et alii* 2005, 47-58; Martín i Oliveras *et alii* 2007, 195-211), que aportó varios magistrados y sacerdotes a la colonia⁶. Otras familias decurionales de la *Citerior* que poseyeron tierras dedicadas al cultivo de la vid y que se implicaron tanto en la elaboración del vino como en su envasado fueron la *Porcia* (Olesti 2005, 166), que contó, al menos, con un edil en *Barcino*⁷, y la *Licina* (Berni *et alii* 2005, 179-186), que, incluso, logró promocionar al *ordo senatorius*⁸. Todos estos testimonios nos muestran a los miembros de las aristocracias locales hispanas como propietarios de *fundi*, pero también como personas que se implicaron activamente en la explotación de los recursos generados en sus predios rústicos, como serían la producción y comercialización de vino o de aceite de oliva, lo que exigiría su periódica presencia en sus posesiones agrícolas, independientemente de que las explotasen directamente o mediante *procuratores* de origen liberto que se encargasen de gestionarlas, moviéndose entre los predios y la residencia urbana del patrono, y actuando como enlaces entre la ciudad y el campo⁹.

⁶ *IRC* IV, 67 (edil, duunviro y flamen), 68 (edil), 69 (*omnibus honoribus in re publica sua functus*) y 70 (decurión). La *gens Pedania* tuvo propiedades rústicas en el territorio de *Iluro* (Mataró, Barcelona) o de *Baetulo* (Badalona, Barcelona) pues, en el término municipal de Teià (Barcelona) se excavó un *fundus*, dedicado a la producción vitivinícola (yacimiento de Veral de Vallmora), en el que se localizó un sello de plomo, datable en la primera mitad del siglo II d.C., con la inscripción: *Epicteti L(uci) P(edani) Clementis*.

⁷ *IRC* IV, 71. Probablemente tuvieron propiedades en *Baetulo*, donde se identifica la probable existencia de un *fundus Porcianum* (Olesti 2005, 166). A esta familia se asocia la marca ánfórica layetana *M. Porci(us)*.

⁸ Aunque recientemente se ha defendido el origen barcinonense de esta *gens* (Berni *et alii* 2005, 184-185), apoyándose en el testimonio de un *L. Licinius* que pudo ser uno de los primeros ediles de la colonia augustea (*IRC* IV, 62), creemos que no deben descartarse otras interpretaciones anteriores que sitúan la *origo* de esta familia en *Lepida/Celsa* (Velilla del Ebro, Zaragoza), donde encontramos como magistrados monetales al *praefectus L(ucius Licinius) Sura*, en el 39 a.C., y al *duumvir L(ucius Licinius) Sura*, hacia el 15-12 a.C. El primero de ellos debió trasladarse a *Tarraco* en época de Augusto, con el fin de continuar su carrera política, dejando a su hijo atendiendo los intereses familiares en su ciudad de origen (Le Roux 1982, 445-446; Dupré 1994, 238-244). Una vez en *Tarraco*, ordenó levantar, como acto de evergetismo, un arco que probablemente fue consagrado a Augusto (*CIL* II, 4282; Dupré 1994, 269-272). El arco de Bará, según D. Gorostidi, debió marcar el límite de un gran *fundus Liciniorum* que se extendería

hasta la Torre de los Escipiones (Gorostidi 2010, 26, 36-37, 59 y 63). Según esta interpretación los *Licinii* desarrollarían su vida pública en la capital provincial, desde donde controlarían sus propiedades tarraconenses y layetanas apoyándose en una red de dependientes, entre los que destacaría el conocido *L. Licinius Secundus*. Independientemente de su *origo* y de su lugar de residencia, esta familia pudo tener propiedades en el territorio de *Iluro* o de *Baetulo*, donde se identifica la probable existencia de un *fundus Licinianum* (Olesti 2005, 166-167); aunque tampoco podemos descartar que este predio rústico perteneciese a la familia de *Q. Licinius Silvanus Granianus*, flamen provincial de rango ecuestre (*CIL* II, 4225 y 4226) y posible patrono de *Baetulo* (*IRC* I, 139), cuyo hijo llegó a ser cónsul *suffectus* en el 106 d.C. (Seguí 1988, n.º 38, 271-278; Caballos 1990, n.º 101, 180-182). Sobre las marcas de ánforas y *dolia*, destinados a la elaboración de vino, con el *nomen Licinius vid.* P. Berni *et alii* (2005, 170-179).

⁹ La presencia de *procuratores* o administradores encargados de gestionar las explotaciones rústicas de sus patronos ha sido estudiada en las ciudades de Narbona, Fréjus y Nimes (Christol 2003b, 133-150). Igualmente, podemos destacar los diferentes testimonios de *Licinii* detectados en el área Layetana (Berni *et alii* 2005, 168-179) o en el *ager Tarraconensis* (Gorostidi 2010, 36 y 59). Algunos de ellos, como el liberto *Licinius Calidromus*, que dedicó un altar a *Iuppiter Dominus* en un posible *fundus Liciniorum* (*CIL* II²/14, 2303), pudieron actuar como dependientes encargados de administrar y explotar propiedades de la *gens Licinia*. Al frente de esta organización, destinada a dirigir los *fundi*, negocios e intereses de la familia en la región, se en-

Antes de continuar con nuestra exposición, consideramos conveniente detenernos brevemente en describir las relaciones que se establecieron entre algunos miembros del *ordo senatorius* y sus *fundi*. Los testimonios de las aristocracias senatoriales romanas, en especial los aportados en su correspondencia epistolar por Cicerón, Plinio el Joven y Símaco, nos muestran la importancia que este grupo social dio a sus propiedades rústicas. Ellos repartían su tiempo entre Roma, donde ejercieron diferentes funciones públicas, y sus *villae*. En sus dominios rústicos pasaban temporadas de descanso y retiro, leyendo y escribiendo en sus bibliotecas privadas, relacionándose con familiares, amigos, miembros de las élites locales, clientes y dependientes, cazando y, por supuesto, participando en actividades de organización, supervisión o gestión de las actividades agrícolas¹⁰. En determinadas ocasiones, los vínculos de los *domini* con algunas de sus propiedades pudieron llegar a ser no sólo económicos, sino también afectivos, por haber pasado en ellas parte de la infancia y juventud, por haberlas recibido en herencia de sus padres o por su gran belleza, así como por los días felices disfrutados en ellas dedicados al *otium*. Este cúmulo de sentimientos pudieron determinar que algunas de sus *carissimae possessiones* fuesen elegidas por los miembros de las élites para pasar los últimos años de su vida retirados de la vida pública¹¹ y para erigir sus monumentos funerarios o los de sus familiares más queridos¹².

Igualmente, algunas villas rústicas, desde las que se dirigían las explotaciones agrícolas, se convirtieron en espacios de autorrepresentación de sus *possessores*, donde éstos podían marcar su estatus social desarrollando o embelleciendo los elementos estructurales que conformaban la *pars urbana* de la residencia (pórticos, bibliotecas, dependencias de los dueños, ninfeos, jardines, etc.) y emplazando programas de ornamentación escultórica y pictórica destinados a exaltar tanto sus inquietudes culturales como sus éxitos en la vida pública. Debemos tener presente que los propietarios aristocráticos de grandes villas mantuvieron en ellas relaciones con las élites locales de las ciudades cercanas, así como con los amigos, clientes y dependientes que tuvieran en la comarca. Por lo señalado, sus posesiones rústicas y, en especial, la *pars urbana* de algunas villas se convirtieron en espacios adecuados para albergar homenajes estatuarios, *tabulae patronatus* e inscripciones honoríficas que hicieran visible a todos los visitantes el poder, prestigio y la alta posición social de sus *domini*. Especialmente, a partir del Alto Imperio, la villa se concibe como una extensión de la *domus* urbana y, por tanto, cuenta con su parte pública que el propietario utiliza para marcar su estatus y el de sus ancestros ilustres, convirtiéndose en un lugar idóneo en el que mostrar y preservar la memoria del *dominus*, así como los *merita* obtenidos en la esfera pública (Marzano 2007, 179, 185 y 187). Como ya hemos señalado, los programas de autorrepresentación desarrollados por miembros de las élites romanas en sus *praedia* podían complementarse mediante la construcción de grandes tumbas que actuaran como monumentos conmemorativos (*memorials*) de ellos y de sus *gentes*.

contraría *L. Licinius Secundus*, liberto de confianza y representante de los intereses del consular *L. Licinius Sura*. Otro posible testimonio de *procuratores* encargados de administrar propiedades rústicas pudo ser el de dos libertos de la *gens Fuficia* de *Astigi* (CIL II²/5, 617), quienes fueron enterrados en un *fundus* emplazado en el territorio de un *oppidum* ignoto existente en Monturque (Córdoba), a unos cincuenta kilómetros al este del lugar de residencia de sus patronos (Melchor 2006a, n.º 14, 257).

¹⁰ Sobre el tema *vid.* los trabajos de R. Chevallier (2003-2004, 251-258), H. Jouffroy (2003-2004, 289-295) y A. Marzano (2007, 85-101 y 193-197).

¹¹ Este debió ser el caso del cónsul *T. Vestricius Spurinna* que nos describe Plinio el Joven (*Ep.*, 3, 1), retirado en su villa y dedicado al ejercicio físico, a la lectura y escritura, a mantener conversaciones con los amigos y a disfrutar de forma sencilla de la vida.

¹² Este sería el caso de Escipión Africano el Mayor (Liv., XXXVIII, 53, 8 y 56, 3), de *L. Licinio Lúculo* (Plut., *Luc.*, 43, 3), de *Cn. Pompeyo Magno*, de *M. Tulio Cicerón* o de *L. Munacio Planco*. Sobre el emplazamiento de tumbas de senadores o familiares en *fundi*, así como sobre la conveniencia de enterrar a *Tullia*, la hija de Cicerón, en una *villa* o en un *hortus* suburbano *vid.* *M. Verzár-Bass* (1998, 407-415) y *X. Lafon* (2002, 113-115).

Al igual que ocurrió con importantes personajes senatoriales, el mundo rural tuvo gran importancia para las élites urbanas de provincias, ya que allí se encontraban sus posesiones rústicas, de las que obtenían una parte importante de sus ingresos, así como una red social formada por amigos y dependientes ante los que debían mostrar el estatus obtenido desempeñando cargos públicos y sacerdocios en las urbes cercanas. De la misma forma que ocurrió en Italia, los miembros de las élites locales hispanas también hicieron ostentación de su alta posición social levantando grandes residencias rústicas, con termas y jardines, que fueron bellamente ornamentadas con estatuas, pinturas y mosaicos. Un destacado testimonio hispano sería la villa dels Munts (Tarrats y Remolà 2007, 95-117), situada en el término municipal de Altafulla, a unos catorce kilómetros al este de Tarragona, que fue propiedad de *C. Valerius Avitus*, duunviro de *Tarraco* (*CIL* II, 4277), como nos lo confirma la aparición de un sello de bronce con sus *tria nomina* (*RIT*, 923). Por otra parte, los epígrafes funerarios, las tumbas monumentales y los homenajes estatuarios, públicos o privados, erigidos a miembros de las aristocracias municipales y encontrados en el territorio de numerosas ciudades de las Galias, Italia septentrional e *Hispania* nos muestran la voluntad de muchos notables locales por enterrarse en sus propiedades rústicas o por exponer sus *merita* en la *pars urbana* de sus villas, confirmándonos que las élites ciudadanas reprodujeron comportamientos colectivos y pautas de conducta similares a las desarrolladas por los estratos sociales superiores de la sociedad romana, así como un estilo de vida que transcurría entre la ciudad y sus posesiones rurales (Février 1981, 359-372; Melchor 2006a, 241-280; Gorostidi 2010, 44-46).

En otros casos la epigrafía nos informa de la existencia de caminos privados que atravesaban las propiedades rústicas de importantes familias, como las que poseyeron los *Baebii* en Algimia de Almonacid (*CIL* II²/14, 275), cuyas rentas quizá ayudaron a que esta *gens* pudiera financiar la pavimentación del foro de *Saguntum*¹³; o de evergetas que donaron grandes cantidades de cereal a sus ciudades, que en época de escasez sólo pudieron salir de las fincas y almacenes que éstos poseían. Así, en una inscripción de *Ucubi* (*CIL* II²/5, 457) se hace referencia a que un evergeta entregó grano a la ciudad por valor de ciento cincuenta mil denarios¹⁴ y que a menudo aseguró la provisión de cereal a la ciudad. Los testimonios mencionados nos muestran a miembros de las élites que contaron con propiedades rústicas y que invirtieron parte de los beneficios obtenidos, probablemente por la explotación de sus campos, en las ciudades donde desarrollaron carreras públicas. Como propietarios agrícolas, muchos miembros de las aristocracias locales tuvieron que repartir su tiempo entre la *urbs*, donde desarrollaron su vida pública, y sus *fundi*, donde obtenían los recursos económicos que les permitían mantenerse como miembros de las clases privilegiadas y de los *ordines decurionum* municipales. Esta forma de vida queda perfectamente reflejada en el capítulo XLIX de la *lex Irnitana* donde se indica que, a propuesta de los duunviros, se podían suspender hasta treinta días al año las reuniones del senado y la actividad judicial, en tiempos de vendimia y recolección, para que de esta forma los miembros del *ordo decurionum* pudiesen atender sus posesiones en los periodos de máxima actividad agrícola.

Pasemos a recopilar y analizar la información proporcionada por diferentes inscripciones hispanas que hacen referencia a la conmemoración honorífica y funeraria de los miembros de las oligar-

¹³ Recordemos que el foro de *Saguntum* fue mandado construir o pavimentar por disposición testamentaria de *Cn. Baebius Geminus* (*CIL* II²/14, 374), lo que nos da idea del potencial económico de esta *gens* en la que encontramos tanto a magistrados y sacerdotes municipales (*CIL* II²/14, 351, 352 y 354), como a miembros del *ordo senatorius* (*CIL* II²/14, 330 y 331).

¹⁴ Teniendo en cuenta que en épocas de carestía el precio del medio de trigo llegó a alcanzar, en el siglo II d. de C., valores comprendidos entre 10 y 12,5 denarios, podemos calcular que con 600.000 sesteracios, el donante de *Ucubi* (Espejo, Córdoba) habría entregado entre 12.000 y 15.000 modios de trigo a la ciudad (Melchor 1993, 98-100).

quías municipales en sus predios rústicos. Estos epígrafes nos confirman la existencia de una aristocracia municipal terrateniente que controló también la vida política de las comunidades cívicas hispanas y que nunca renunció a mantener su presencia en los distritos rurales (*pagi*) donde además de sus *fundi*, con los que, en ocasiones, incluso se podían establecer vínculos afectivos, contarían con una red de dependientes, familiares y amigos, ante los que se debía manifestar de forma visible la destacada posición alcanzada en la ciudad.

HOMENAJES ESTATUARIOS LOCALIZADOS EN *FVNDI* HISPANOS

Como señala un conocido texto de Plinio (*NH*, 34, 17), en un principio, la memoria de los grandes hombres se perpetuó en las tumbas. Posteriormente, tales personas fueron recordadas con estatuas en los foros, en cuyos pedestales se grabarían los honores alcanzados por los homenajeados. Finalmente, los atrios de las casas de los particulares se convirtieron en “foros o espacios públicos” que los clientes utilizaron para honrar a sus patronos.

Diferentes testimonios arqueológicos y epigráficos nos muestran que en las residencias particulares de Roma, pertenecientes a importantes familias, fue relativamente frecuente erigir homenajes estatuarios, privados e incluso públicos, a miembros de la élite senatorial y ecuestre¹⁵; por lo que las mansiones y villas suburbanas de senadores y caballeros pudieron llenarse de estatuas honoríficas erigidas por provincias, ciudades, amigos y clientes¹⁶. Como señaló C. Zaccaria (1995, 107-108), las casas de las élites actuaron como “foros privados” en los que se celebraba la gloria de la familia, se buscaba perpetuar el recuerdo del propietario y se ostentaba el poder y las relaciones sociales de sus dueños mediante pinturas murales, retratos, estatuas y *tabulae patronatus*¹⁷.

La práctica de realizar homenajes estatuarios en ámbitos privados también se extendió por Italia y provincias, donde es frecuente encontrar dedicatorias honoríficas, públicas o privadas, erigidas fundamentalmente en las propiedades rústicas de las élites y, en menor medida, en las residencias urbanas. Salvo en Roma, las residencias urbanas parece que fueron un espacio poco utilizado para erigir pedestales honoríficos que soportasen estatuas de sus dueños¹⁸, ya que en las ciudades, las élites locales prefirieron como espacios de autorrepresentación los foros, calles, edificios públi-

¹⁵ Sobre el tema *vid.* los trabajos de G. Lahusen (1983, 37-38), G. Alföldy (1996, 14-19), S. Panciera (2001, 11-19) y J. Dubouloz (2011, 514-518).

¹⁶ Generalmente, se ha argumentado que en la *Urbs* fue necesario utilizar este sistema debido a que los espacios públicos estuvieron dedicados fundamentalmente a acoger estatuas de los emperadores y demás miembros de la familia imperial, junto con algunas otras dedicadas a senadores que recibieron este favor especial del príncipe. No obstante, W. Eck (1996a, 273-275 y 279-280; 1996b, 302-304) considera que en la Roma Imperial, pese a la existencia de limitaciones, continuaron erigiéndose un importante número de estatuas a senadores en espacios públicos, aunque muchas de ellas se han perdido. En el mismo sentido se ha manifestado, recientemente, R. Chenault (2012, 105-122), mostrando que en el foro de Trajano se emplazaron, desde la segunda centuria y durante los siglos IV y V, numerosas estatuas de senadores.

¹⁷ La parte pública de la *domus* romana se convirtió en un espacio donde el propietario hizo ostentación de sus *merita* y de su nobleza, especialmente a través de la exposición y mantenimiento de la memoria familiar (Hales 2003, 46-48; Badel 2005, 36-39 y 122-123; Corbier 2006, 40-42; Dubouloz 2011, 514-525).

¹⁸ En las ciudades de Italia y provincias, los pedestales encontrados en el interior de las mansiones urbanas son escasos (Eck, 1996b, 309-310). Pese a lo señalado, se conocen diversos testimonios, entre los que podemos destacar el conservado en la casa de los *Pompeii* en *Volubilis*, donde aparecieron cuatro pedestales honoríficos, tres de ellos *in situ* (en el peristilo), dedicados al *eques* L. *Pompeius Senior*, a su esposa e hijo por otros miembros de la familia (*AE*, 1957, 59; *CIL* VIII 21843, 21844 y 21845). *Cfr.* S. Lefebvre (2000, 1729-1731). Otros testimonios de estatuas honoríficas encontradas en ambientes domésticos urbanos son recogidos por P. Vipard (2004, 385) y A. Marzano (2011, 187).

cos e incluso las tumbas, reservando los espacios domésticos para la conmemoración privada o familiar¹⁹ (Vipard 2004, 392). No obstante, no ocurrió lo mismo con las villas rústicas, donde fue mucho más frecuente dedicar estatuas, con sus epígrafes honoríficos o conmemorativos, a sus *domini*. Como señalamos anteriormente, las villas se nos muestran como centros desde los que los miembros de las élites organizaron sus redes de relaciones políticas y sociales con amigos, clientes, dependientes y miembros de las aristocracias locales de las ciudades cercanas; por lo que se pudieron convertir en espacios muy adecuados para manifestar la posición y el prestigio alcanzado por sus *possessores* mediante imágenes y epígrafes en los que se plasmasen no sólo las carreras públicas de los conmemorados, sino también las relaciones de patronato y *amicitia* que éstos establecieron, así como los vínculos afectivos que mantuvieron con familiares y dependientes (Stewart 2003, 259; Marzano 2007, 179- 181; Dubouloz 2011, 518).

Entre los casos bien conocidos debemos destacar la galería de antepasados encontrada en la *villa* de los *Volusii Saturnini* en *Lucus Feroniae*. Allí aparecieron tres inscripciones honoríficas dedicadas a *Q. Volusius Saturninus*, cónsul *suffectus* del 3 d.C., y a otros dos descendientes suyos que accedieron al consulado en el 56 y el 92 respectivamente. La primera reproducía el texto oficial grabado en Roma sobre los pedestales de nueve estatuas honoríficas que le fueron decretadas a Saturnino por el Senado, tras su muerte en el año 56, y que se emplazaron en diferentes lugares de la *Urbs*, mostrándonos que en determinados espacios privados (en este caso la villa) pudieron colocarse duplicados de inscripciones honoríficas públicas (Eck 1996b, 300-301). Una de las dos inscripciones restantes fue dedicada por un liberto de la *gens* a su patrono, quizás siguiendo la idea manifestada por Plinio de que la memoria de una persona podía ser conservada por los clientes de la familia en la *domus* señorial²⁰ (*NH*, 34, 17). Igualmente, podemos destacar las numerosas estatuas dedicadas por provincias o particulares a los *Iulii Aspri* en su villa de Grottaferrata (*CIL* XIV, 2505-2516); los pedestales erigidos por los munícipes de *Saepinum* a tres miembros de la familia senatorial de los *Neratii* en su propiedad rústica (*CIL* IX, 2451-2453), que se emplazaba a tres kilómetros de la ciudad; o la inscripción honorífica dedicada en Sirmione, por decreto de los decuriones de la ciudad de Verona, al senador y patrono *C. Herennius Caecilianus*²¹ (Alföldy 1984, n.º 253). En *Hispania* es especialmente significativo el caso de los pedestales aparecidos en la villa rural que la familia senatorial de los *Messii Rustici* poseía en El Trobal y en el cercano poblado de Maribañez²² (término municipal de Los Palacios y Villafranca, Sevilla). Éstos fueron dedicados por las ciudades de *Siarum* e *Hispalis* a *M. Messius Rusticianus* y, probablemente, a otro miembro de la familia (*CILA* II, 961 y 963). En la propiedad rural familiar también fue enterrado [*M.*] *Messius Ru[sticus]*? (*CILA* II, 962). En to-

¹⁹ En las residencias urbanas estuvo bastante extendida la colocación de hermas-retrato en los atrios, generalmente dedicados por esclavos y libertos a sus amos o patronos. Así se puede deducir de las *hermae* encontradas en diferentes *domus* de Pompeya y Herculano o de las recientemente aparecidas en una casa del centro de *Astigi* (Vipard 2004, 384-385; García-Dils *et alii* 2006, 349-364; Fejfer 2008, 90-96).

²⁰ Sobre estas inscripciones, los honores decretados y el contexto de su aparición en la villa de los *Volusii Saturnini* *vid.* W Eck (1996c, 125-145), A. Marzano (2007, 139-148 y 179-181) y J. Fejfer (2008, 100-101 y 439-440).

²¹ Sobre los homenajes estatuarios en villas de Italia *vid.* los trabajos de W. Eck (1996b, 304), P. Stewart

(2003, 85-86), A. Marzano (2007, 179-187) y J. Fejfer (2008, 97-102).

²² Sobre esta familia *vid.* A. Caballos (1990, n.º 120 a 126, 213-225); sobre su villa, localizada a unos trece o dieciséis kilómetros al oeste de *Siarum* (La Cañada, Utrera, Sevilla), de donde era originaria esta *gens*, *vid.* J.-G. Gorges (1979, 388); sobre la interpretación de los homenajes estatuarios que en ella aparecieron *vid.* E. Melchor (2006a, 265). Otro testimonio de homenaje estatuario —en este caso privado— dedicado a un personaje senatorial y emplazado en una villa rústica del *ager Tarraconensis* sería el del pedestal erigido al *legatus iuridicus* *Q. Gargilius Macer Aufidianus* (*CIL* II²/14, 982; Gorostidi 2010, 61).

dos los casos mencionados, los programas escultóricos y epigráficos estarían destinados a mostrar a los visitantes externos, así como a la red de clientes y dependientes, el poder y la prominencia social de las *gentes* propietarias de estas villas.

Los diferentes testimonios comentados prueban que la dedicación de estatuas honoríficas, por parte de particulares o comunidades cívicas, en las posesiones rurales de miembros de las élites romanas fue un hecho relativamente frecuente. Hasta ahora la mayoría de los investigadores sólo han tenido en cuenta los casos referentes a miembros de la élite senatorial y ecuestre, pero creemos que tales homenajes en las propiedades rústicas también fueron realizados en honor de personas pertenecientes a las élites decurionales, como lo pone de manifiesto un significativo número de pedestales dedicados a magistrados, sacerdotes y decuriones que se han encontrado en ambientes rurales, frecuentemente asociados a restos de villas romanas.

Antes de pasar a analizar algunos de los testimonios existentes en Hispania, debemos señalar que, para seleccionarlos, hemos tomado algunas precauciones. Así, hemos eliminado aquellos pedestales que se han encontrado a corta distancia de núcleos de población urbana, de donde pudieron haber sido desplazados²³, los aparecidos en asentamientos ibero-romanos secundarios²⁴ y los reutilizados en construcciones medievales o modernas²⁵. No obstante, hemos mantenido otros pedestales localizados en ambientes rurales, especialmente si se encontraron en el asentamiento de antiguas villas romanas (n.º P.2, P.8, P.9 P.10, P.11 y P.13 del listado), mientras se realizaban tareas agrícolas en tierras de labor apartadas de construcciones modernas²⁶ (n.º P.1, P.4, P.6 y P.7 del listado), o bastante alejados de los núcleos urbanos hispano-romanos que conocemos (n.º P.3, P.5, y P.12 del listado). Finalmente, hemos obtenido un listado de quince pedestales que hacen referencia a catorce miembros de las élites locales que recibieron homenajes públicos o conmemoraciones privadas en sus *fundi*.

²³ Es el caso del pedestal dedicado a *Memia Aelfia B]as[sina]* que se encontró a un kilómetro de *Lacibula* —Cortijo de Clavijo, Grazalema, Cádiz— (*CIL* II, 5409 = *IRPC*, 509). Pese a lo señalado, hemos tenido en cuenta un pedestal aparecido a un kilómetro de *Ilu-ro*, por haber sido encontrado en un contexto de villa suburbana (*CIL* II, 4617).

²⁴ Este pudo ser el caso del pedestal dedicado a *C. Pomponius Marullus*, en el que se recogen una serie de honores decretados por un *ordo* local (*CIL* II²/7, 180). El pedestal apareció cerca del arroyo de Palo Muerto (Bujalance, Córdoba), donde se conocen los importantes asentamientos romanos de Fuente de la Higuera y Fuente Agría. C. Puerta y A. U. Stylow (1985, 337) consideran que junto al mencionado arroyo, en el sitio de Peropalomuerto, existió un municipio de donde pudo proceder el pedestal dedicado a Marullo. Nosotros nos inclinamos por pensar que este pedestal debió de estar emplazado en una villa del honrado, aunque no lo incluimos entre los testimonios de notables locales honrados en sus propiedades rústicas por carecer de datos concretos sobre su lugar de aparición. Frecuentemente, se ha preferido interpretar los pedestales honoríficos aparecidos en zonas rurales como procedentes de núcleos de población secundaria, antes que aceptar su emplazamiento original en diferentes domi-

nios rurales. Nosotros creemos que, con las debidas precauciones, tal valoración debe ser sometida a revisión, al menos en algunos casos.

²⁵ Es el caso del pedestal *CIL* II²/7,185, que se conserva empotrado en una atalaya medieval conocida como Torre Albolafia (término municipal de Córdoba); el de *CIL* II²/5, 157, de *Tucci* (Martos, Jaén), conservado en la esquina de un monasterio de monjas de Torredonjimeno (Jaén); el de *IRC* I, 125, reutilizado como sarcófago en época medieval y conservado en el presbiterio de la iglesia de San Andreu de Llaneranas, en el Maresme (Barcelona); el de *RIT*, 922, localizado en la Iglesia de Monnars (Tarragona) y el de *IRAT*, 10 (= Gorostidi 2010, 67-68), que apareció en una pared de una casa de La Canonja (Tarragona).

²⁶ Es frecuente encontrar en los *corpora* epigráficos referencias del tipo “se encontró mientras se realizaban tareas agrícolas”. En tal caso debemos interpretar que la inscripción se ha desplazado poco de su lugar de ubicación original pues, normalmente, cuando un epígrafe es movido de lugar, especialmente si se trata de un pedestal que puede pesar bastante y exigir grandes esfuerzos para desplazarlo, suele ser para exponerlo o reutilizarlo en una construcción posterior, y muy raramente para enterrarlo en otro sitio.

P.1.—En el Cortijo Nuevo, a unos cuatro kilómetros y medio al noroeste de *Urso* (Osuna, Sevilla) y junto a la carretera que comunica Osuna con La Lantejuela, se encontró, mientras se realizaban tareas agrícolas, un pedestal dedicado al tribuno militar *Q. Rutillius P. F. Gal(eria) Flaccus Cornelianus* (*CIL* II²/5, 1116), datable en la segunda mitad del siglo I o en la primera del II. Corneliano debió poseer el rango ecuestre y, aunque no tenemos constancia de su implicación en la vida pública de *Urso*, por su adscripción a la tribu *Galeria* pudo ser ciudadano de la *Colonia Genetiva Iulia Urbanorum*, donde poseería un predio rústico en el que se le erigió la estatua²⁷.

P.2.—*P. Manlius Manlianus* recibió del *ordo* de *Iliberri* (Granada) el lugar de sepultura, los gastos del funeral y una estatua (*CIL* II²/5, 656). Como se señala en el epígrafe, su padre aceptó el honor y asumió los gastos, actuación que parece indicar que el homenaje estatuario decretado debió de erigirse en un espacio público de *Iliberri*. No obstante, la base cilíndrica con la inscripción honorífica apareció en el Cortijo de Faucena (Iznalloz, Granada), a unos veintisiete kilómetros al Noreste del municipio Iliberitano, junto con numerosos restos de muros romanos que pudieron pertenecer a una villa rústica de los *Manlii*. Por lo comentado, creemos que en Faucena debió colocarse una copia de la estatua erigida a *Manlianus*, con el decreto de la curia grabado en su pedestal.

P.3.—*P. Aelius Ursus*, duunviro de *Aurgi* (Jaén), fue honrado con una estatua por decreto de los decuriones (*CIL* II²/5, 49). El pedestal se encontró en el cortijo de Grañena, a unos diez kilómetros al norte del municipio Aurgitano, donde el honrado pudo tener una propiedad rústica.

P.4.—*C. Clodius Blattianus* recibió, por decreto de los decuriones (¿de *Asido*?), el lugar de sepultura, cien libras de incienso y una estatua (*IRPC*, 31a). El pedestal apareció, al realizar tareas agrícolas, en el Cortijo del Almendral (Medina Sidonia, Cádiz), a unos siete kilómetros al noroeste de *Asido*, municipio del que pudo ser originaria la familia de *Blattianus* y donde fue sepultada una *Clodia Glucera* (*CIL* II, 1320). En la inscripción, los *tria nomina* del honrado aparecen en nominativo y se indica la edad del joven difunto (dieciocho años), lo que nos lleva a pensar que el pedestal debe ser considerado funerario. Por tanto, debió ser erigido en la tumba de *Blattianus*, que se emplazaría en una propiedad rústica de la *gens Clodia* ubicada dentro de los *agri* del municipio *Asidonense*.

P.5.—*Fabia Fabiana* pertenecía a una familia con intereses en las poblaciones de *Iptuci* (despoblado de Salinas de Cabeza de Hortales, Prado del Rey, Cádiz) y *Barbesula* (Torre y Cortijos de Guadiaro, San Roque, Cádiz). En un epígrafe encontrado en Algeciras, aunque seguramente desplazado del municipio Barbesulano, la encontramos donando una estatua, ornamentada con joyas, de *Diana Augusta* y dedicándola con un banquete (*IRPC*, 534). En otra inscripción de *Barbesula* aparece junto con *Fulvia Honorata* como coheredera del duunviro y flamen perpetuo *L. Fabius Caesarianus*, al que erigen, probablemente, una estatua y la dedican con un *epulum*²⁸ (*CIL* II, 1941). Pese a lo señalado, esta familia pudo ser originaria de *Iptuci*, pues en el territorio de esta otra comunidad, a cinco kilómetros al sur de su núcleo urbano, se encontró un pedestal dedicado a *Fabiana* por *Fabius Montanus*, su hermano y heredero (*CIL* II, 1923). Según se indica en el epígrafe *Fabia-*

²⁷ Probablemente su hijo, *Q. Rutillius Q. F. Flaccus Cornelianus*, se encargó de dar sepultura a su nodriza (*CIL* II²/5, 1125, estela funeraria) en un *fundus* familiar que estuvo emplazado en la finca La Rabia, a unos cuatro kilómetros al sur del municipio existente en el Cerro de La Atalaya (Écija, Sevilla) y a veinte kilómetros al norte de la ciudad de *Urso* (Melchor 2006a, 252-253; Caballos 2006b 424-425). La misma familia pudo po-

seer intereses en la fabricación de ánforas aceiteras en época flavia o trajano-adrianea, como parece confirmarlo la aparición de las marcas “*EX OF QRF*” y “*Q.R.FL.CORNEL*” (Chic 2001, 331 y 413).

²⁸ *Fabiana* pudo ser sobrina, o incluso hermana, del duunviro *Caesiano*, que ha sido relacionado con el desarrollo de actividades vinculadas a la comercialización del aceite de oliva bético (Chic 2001, 394-395).

na mandó, *ex testamento*, que se le erigiera una estatua y *Montanus* se encargó de colocarla, habiendo recibido el *locus statuae* del *ordo iptucitanorum*. El lugar de aparición del pedestal parece indicar que estuvo emplazado en una propiedad rústica de la honrada y, por tanto, que sería una copia de otro situado en algún espacio público de *Iptuci*.

P.6.—*L. Coranius Rufus* fue homenajeado, probablemente por el *ordo* de *Munigua*, con una estatua²⁹. El fragmento del pedestal conservado apareció en las inmediaciones de Villanueva del Río, en la finca de Bernabé, a unos ocho kilómetros al sur del emplazamiento del *Municipium Flavium Muniguense* (Dehesa de Mulva, Villanueva del Río, Sevilla). El pedestal de Rufo pudo ser erigido en una villa propiedad del honrado que estaría situada en la zona sur del territorio de *Munigua*, concretamente, en la Vega del Guadalquivir.

P.7.—En la inscripción *CILA* II, 967 (= *HEp* 7, 1997, 904) se indica que un duunviro o séviro de *Lucurgentum* (Cerro de Casullillas, base aérea de Morón de La Frontera, Sevilla) recibió un homenaje estatuario decretado por el *ordo* de una ciudad cuyo nombre aparece mutilado. El pedestal se localizó al realizar tareas agrícolas en el Cortijo de Roncesvalles, a unos cuatro kilómetros al este del antiguo municipio de *Salpensa* (Cortijo de Casa Coria, Utrera, Sevilla) y a unos once al oeste de *Lucurgentum*. Por tanto, salvo en caso de que hubiera sido desplazado de su ubicación original, debió ser erigido, junto con la estatua, en una villa propiedad del honrado que estaría situada en el territorio de *Salpensa*, comunidad vecina de *Lucurgentum*. Como muestra la inscripción, el honrado o un familiar aceptó el honor y asumió los gastos, celebrando la dedicación de la estatua con la organización de un *epulum*, por lo que podríamos encontrarnos ante una copia del pedestal y del epígrafe que fueron erigidos en la ciudad, que serían reproducidos, junto con la estatua, en la propiedad rústica del honrado.

P.8.—Un homenaje privado le fue erigido a *L. Minicius Apronianus*, edil, duunviro y quinquenal de *Tarraco*, por sus herederos (*CIL* II²/14, 2293). El pedestal se encontró en una villa emplazada en los terrenos de la actual Repsol Química, dentro del territorio de la *Colonia Iulia Urbs Triumphalis*, y parece indicarnos que dicha villa sería una propiedad rústica de *Apronianus* (Gorostidi 2010, n.º 8, 65-66).

P.9.—En la villa de Centcelles (término municipal de Constantí, Tarragona), a seis kilómetros al norte de Tarragona, *Sutoria Surilla* erigió un pedestal a su marido, el séviro Augustal *M. Fulvius Musaeus* (*CIL* II, 4298). Se trata, seguramente, de una conmemoración privada, realizada *post mortem*, en una villa que debió pertenecer a *Musaeus* (Gorostidi 2010, 142 y n.º 11, 68-69). Éste fue liberto de *Fulvia Celera*, flamínica colonial y provincial (*CIL* II²/14, 1179) que estuvo casada con *C. Vibius Latro*, cuestor, dos veces duunviro (una de ellas Quinquenal) y flamen provincial³⁰ (*CIL* II²/14, 1172).

P.10.—Un pedestal con los *nomina* de *C. Marius Aemilianus* (*CIL* II, 4617 = *IRC* I, 103) en nominativo y, parece ser que, sin dedicante alguno fue encontrado junto a la *villa* romana suburbana de Torre Llauder (*TIR*, 1997, 160-161), localizada a un kilómetro de *Iluro* (Mataró). *Aemilianus* desarrolló su carrera pública en *Barcino*, donde fue elegido duunviro tres veces y flamen, siendo hon-

²⁹ *CILA* II, 266 y *HEp* 4, 1994, 824 dan lecturas diferentes. Nosotros proponemos una tercera con ligeras variantes sobre la ofrecida en *HEp* 4: *L(ucio) Coranio Q. F. Rufo* [huic ordo] mun(icipii) Fla[vi(i) Muniguensis statuatam] decrevit ---].

³⁰ *C. Vibius Latro*, aunque desarrolló su carrera pública en *Tarraco*, era originario de *Sigarra* (Prats del Rey, Barcelona), donde su padre desempeñó el quat-

tuorvirato (*CIL* II, 4479, 4480). Como señaló G. Fabre (1990, 322-323) su integración en *Tarraco* y su promoción hasta acceder al flaminado provincial, debió de estar estrechamente vinculada a su matrimonio con *Fulvia Celera*, perteneciente a una importante familia de la capital provincial. De hecho, *Popilia Secunda* (la madre de *Celera*) ya había desempeñado el puesto de flamínica colonial (*CIL* II, 4276).

rado con una estatua ecuestre que su mujer le erigió en el lugar dado por decreto de los decuriones (*IRC* IV, 43). *Aemilianus* pudo haber sido enterrado en su *fundus* suburbano, siempre que aceptemos que el pedestal aparecido en la villa pudo haber pertenecido a un monumento funerario, como parece sugerir la mención del conmemorado en nominativo.

P.11.—A *Q. Caecilius Campanus* unos familiares o dependientes le dedicaron un pedestal en un *fundus* localizado a unos treinta y un kilómetros al oeste de *Aeso* (Isona, Lérida) y ubicado en la margen izquierda de la Noguera Ribagorzana (*IRC* II, 56), probablemente próximo al límite territorial de este municipio con el de *Labitolosa* (La Puebla del Castro, Huesca). Según G. Fabre (1990, 322), este personaje es el mismo que aparece en *Tarraco* dedicando una estatua a su padre, *L. Caecilius Caecilianus*, duunviro por tres veces y *Flamen de la Provincia Hispania Citerior* (*CIL* II, 4199). Por lo señalado, nos encontraríamos ante una rica familia de *Aeso* que marchó a la capital provincial, donde logró integrarse en la vida pública y en la sociedad de la colonia, hasta el punto de que uno de sus miembros, el padre, pudo desempeñar la máxima magistratura local y el más importante sacerdocio provincial. Pese a su desplazamiento hacia *Tarraco*, la familia mantuvo sus propiedades en territorio de *Aeso*, a unos ciento veinte kilómetros de la capital provincial, a las que acudiría periódicamente, como parece sugerirlo la estatua dedicada a *Campanus* en el predio familiar.

P.12.—Un pedestal dedicado a un miembro de la *gens Grattia*³¹, “*omnibus honoribus in republica sua functo*”, fue erigido por su hermana *Grattia Maximilla* (*CIL* II²/14, 739 = *IRSAT*, 517). La base de estatua parece haber sido una conmemoración honorífica de carácter privado. Se encontró a unos treinta kilómetros al norte de *Saguntum* (Sagunto, Valencia), en una zona rural de la partida de Sonella (Onda, Castellón), donde el difunto pudo poseer una propiedad rústica que pertenecería al territorio Saguntino.

P.13.—*L. Aemilius Propinquus* fue honrado con una estatua *ex decreto ordinis Accitanorum Veterum* (*CILA* IV, 107 = *HEp* 10, 2000, 321). El pedestal, de mediados del siglo II d.C., se encontró en el Cortijo de Periate (Piñar, Granada), a unos cuarenta y dos kilómetros al noroeste de la colonia *Iulia Gemella Acci* (Guadix, Granada), donde aparecieron restos arqueológicos de poca envergadura que parecen corresponder a un hábitat rural, más que a una ciudad³² (A. Canto, *HEp* 10, 2000, 321). Por lo señalado, pensamos que en Periate debió localizarse una villa de los *Aemilii* Accitanos. Como muestra el formulario de la inscripción, el padre del honrado aceptó el honor y asumió los gastos de erigir la estatua, hecho que nos está indicando un casi seguro emplazamiento de ésta en un espacio público de *Acci*. Por tanto, en Periate debió colocarse una copia de la estatua erigida a *Propinquus* por decreto de los decuriones.

P.14 y P.15.—Como muestran dos inscripciones honoríficas, con textos bastante similares, *C. Sempronius Celer* fue homenajeado, a fines del siglo I d.C., por cuatro municipios del *Conventus Carthaginiensis*: *Baesucci*, *Laminium*, *Tugia* y *Vivatia*. Los *cives et incolae* de *Baesucci* le dedicaron estatuas pagadas mediante una colecta pública y el *ordo* de esta ciudad le decretó *laudatio, locus se-*

³¹ G. Alföldy (1977, 18-20) y J. Corell (2002, 640 = *IRSAT*), señalaron que los *Grattii* estaban emparentados con los *Baebii* (*CIL* VI, 1361) y los consideraron miembros de la aristocracia local saguntina, ciudad en la que fue honrado el caballero *C. Cornelius Restitutus Grattius Cerealis* (*CIL* II, 3851). No obstante, no debemos descartar otra posible *origo* para la *gens Grattia* pues, en la cercana *Liria Edetanorum*, encontramos al flamen provincial y *eques M. Valerius Propinquus Grattius*

Cerealis (*CIL* II, 4251), que ha sido considerado el padre del senatorial *M. Valerius Propinquus Granius* [---] *Grattius Cerealis Geminus Restitutus* (*CIL* II, 6084 = *RIT*, 149). *Cfr.* A. Caballos (1990, n.º 169, 319-321).

³² En el cortijo apareció un togado de bronce y en superficie se localizaron fragmentos de *tegulae*, cerámica común romana, *terra sigillata* y de estucos. También se encontró la inscripción funeraria *CILA* IV, 108.

pulturae, impensa funeris, exsequiae et statua. Los *ordines* decurionales de *Tugia* y *Vivatia* le concedieron *laudatio, locus sepulturae* e *impensa funeris*; y el municipio de *Laminium* *laudatio* y *statua* (*CIL* II, 3251 y 3252). Según F. Rus Puerta (1634), quien también nos informa de su lugar de procedencia, el epígrafe *CIL* II, 3252 estaba inscrito sobre un pedestal³³ (*CILA* III, 48), por lo que podemos suponer que la inscripción *CIL* II, 3251, cuyo soporte es descrito en el *CILA* III, 47 como un bloque de mármol, estaría grabada sobre otra base de estatua. Ambas inscripciones se encontraron en Arroyo del Rey, en la finca de La Torrecilla, que se localizaba al norte de Vilches (Jaén), por lo que podemos plantear que procedían de un *fundus* o villa rústica emplazada en el territorio de *Baesucci*. Si nuestra hipótesis es correcta, ambos pedestales debieron ser copias de los que le fueron erigidos a *Celer* en *Baesucci* y *Laminium*, los cuales fueron finalmente pagados por sus padres, como señala la fórmula *honore accepto impensam remisit*.

Una vez analizados los pedestales seleccionados y teniendo presente la alta capacidad de adoptar conductas desarrolladas por los estratos sociales superiores que se dio en la sociedad romana, especialmente entre las aristocracias locales, creemos que los quince pedestales hispanos dedicados por particulares o ciudades y aparecidos en zonas rurales debieron encontrarse emplazados originariamente en los dominios de los honrados. Incluso, es bastante probable que los homenajes estatuarios decretados por ciudades (n.º P.2, P.3, P.4, P.6, P.7, P.13, P.14 y P.15), así como alguno mandado levantar por familiares (n.º P.5), pudieran ser una copia de otros erigidos en los núcleos urbanos. Al igual que una de las inscripciones de la villa de *Lucus Feroniae* reproduce el texto que estuvo grabado en los pedestales de las nueve estatuas que le fueron erigidas, en Roma, al cónsul *L. Volusius Saturninus*, por iniciativa del Senado (Eck 1996b, 300-301).

En los *tituli* de seis pedestales hispanos procedentes de ambientes rurales (n.º P.2, P.3, P.7, P.13, P.14 y P.15), todos ellos dedicados por comunidades cívicas, aparecen familiares de los honrados aceptando el honor y asumiendo los gastos; incluso, en uno de ellos se señala que la dedicación de la estatua fue acompañada de la organización de un *epulum* (n.º P.7). Este formulario (*honore usus impensam remisit*) y la celebración de un banquete al dedicar una de las estatuas es propio de ambientes urbanos; no obstante, dos de las inscripciones aparecieron en *villae* rústicas (n.º P.2 y P.13) y otras cuatro en fincas alejadas de la ciudad (n.º P.3, P.7, P.14 y P.15), una de ellas mientras se realizaban tareas agrícolas (n.º P.7). Por lo señalado, podríamos encontrarnos ante copias o duplicados de pedestales, con sus inscripciones honoríficas, que fueron erigidos en las ciudades y que serían reproducidos, junto con las estatuas, en las propiedades rústicas pertenecientes a las familias de los honrados para mayor gloria de sus *gentes*³⁴.

Uno de estos pedestales, en el que se recoge el decreto de un *ordo decurionum* concediendo lugar de sepultura y cien libras de incienso para el funeral de *C. Clodius Blattianus* (n.º P.4), debió ser funerario, pues en su *titulus* aparecen los *tria nomina* del honrado en nominativo y se indica la

³³ Manuscrito de Rus Puerta (1634) citado textualmente por C. González Román y J. Mangas en *CILA* III, 48, 89-90. D. Aureliano Fernández-Guerra, que tuvo la oportunidad de ver la inscripción en 1861, también describió su soporte como un pedestal de mármol, en una de las cartas que remitió a la Real Academia de la Historia (RAH, CAJaén-9-7958-4.1; Abascal y Gimeno 2000, n.º 217, 148-149).

³⁴ Si interpretáramos que estas estatuas decretadas por los senados locales y encontradas en villas privadas

no fueron copias de otras originales, que se habrían erigido en los foros de las ciudades, el honor concedido a estos notables habría sido muy limitado, dado que la mayoría fueron pagadas por familiares de los honrados y que en las residencias privadas, como en las áreas de enterramiento, los dueños tuvieron plena libertad para erigir grupos escultóricos sin necesitar permiso alguno de los *ordines* decurionales (Melchor 2006b, 126-127; *Idem* 2009, 222).

edad del joven difunto³⁵. Igualmente, pudo serlo el dedicado a *C. Marius Aemilianus* en la villa romana de Torre Llauder (n.º P.10), pues la inscripción está redactada en nominativo, algo que no era común en el siglo II salvo que se tratase de un pedestal funerario o que formase parte de un monumento honorífico dedicado a varios miembros de una familia.

Varios de los pedestales analizados fueron conmemoraciones privadas (n.º P.5, P.8, P.9, P.11 y P.12) realizadas por familiares, amigos y dependientes de los honrados; otros se erigieron por iniciativa de comunidades cívicas (n.º P.2, P.3, P.4, P.6, P.7, P.13, P.14 y P.15), mientras que dos de ellos carecen de dedicante conocido (n.º P.1 y P.10). Como ya hemos señalado, seis de ellos se han encontrado en un contexto arqueológico de *fundi* o *villae* rústicas (n.º P.2, P.8, P.9, P.10, P.11 y P.13), confirmándonos que particulares y ciudades pudieron honrar a miembros destacados de la sociedad romana provincial en sus residencias rurales. A. Marzano (2007, 185) resaltó la estrecha relación existente entre los propietarios de villas y las ciudades cercanas, donde los primeros pudieron centrar su actividad social y política. Por lo señalado, la interdependencia detectada convirtió a muchas villas en espacios adecuados para la celebración de los logros de sus propietarios o para su conmemoración honorífica y funeraria. De esta forma, las estatuas y decretos honoríficos permitirían manifestar en el mundo rural el estatus e influencia alcanzados por determinadas familias en el ámbito urbano, sirviendo a los mismos fines que los monumentos funerarios. Al igual que en las villas de las élites senatoriales y ecuestres de Roma, en determinadas residencias rurales pertenecientes a miembros destacados de las aristocracias locales se aplicaron similares programas ideológicos que permitieron hacer ostentación del poder, la cultura y la riqueza de sus propietarios, así como preservar la memoria de sus *gentes*, lo que las llevó a convertirse en espacios de autorrepresentación de sus dueños.

CONMEMORACIÓN FUNERARIA DE NOTABLES LOCALES EN *FVNDI* HISPANOS

Como señalamos anteriormente, diferentes miembros de las élites de Roma eligieron alguna de sus posesiones rústicas para erigir sus monumentos funerarios y los de sus familiares más queridos³⁶. Los motivos pudieron ser muy variados, como los vínculos afectivos generados con determinadas propiedades heredadas de sus ancestros; la belleza de algunas de estas posesiones rurales; los deseos de escapar de los altos precios exigidos por la compra de parcelas funerarias suburbanas; el intentar evitar la imposición de sanciones pecuniarias por desarrollar programas constructivos monumentales que pudiesen superar la limitación en los gastos funerarios que imponían las leyes suntuarias; etc. (Verzár-Bass 1998, 408-415; Lafon 2002, 113-114).

Entre las élites de provincias también estuvo bastante extendida la costumbre de enterrarse en sus propiedades rústicas familiares, como nos lo confirma la aparición de un importante número

³⁵ Pedestales similares con los *nomina* del difunto en nominativo, la indicación de la edad y la concesión de honores fúnebres se han encontrado igualmente en áreas de enterramiento urbanas, como podemos ver en *CIL* II²/7, 306, aparecido en la necrópolis oriental de *Corduba*, lo que nos confirma su carácter funerario. Como señaló M. Christol (2002, 130), frecuentemente, los homenajes estatuarios se “desdoblaron” y el texto grabado sobre un pedestal situado en el foro fue reproducido o copiado en las tumbas. Como claro

testimonio podemos citar los dos epígrafes dedicados en la *Gallia Lugdunensis* a *C. Apronius Raptor*. Este decurión de *Lugdunum* fue honrado por la corporación de *negotiatores vinarii*, de la que era patrono, con una estatua, que fue erigida en la sede de la asociación profesional (*CIL* XIII, 1911). Posteriormente, en su epítapho funerario se grabó un texto muy similar que recogía los mismos cargos y honores que ostentó *Raptor* en vida (*CIL* XIII, 11179).

³⁶ *Vid. supra* y n. 12.

de construcciones funerarias monumentales en zonas rurales, alejadas de cualquier núcleo urbano³⁷. En *Hispania*, algunas de estas tumbas han podido ser relacionadas con determinadas familias que controlaron grandes explotaciones agrícolas y que al erigirlas deseaban poner de manifiesto su alto estatus y su fortuna. Es el caso de los monumentos sepulcrales de los *Atilii* en Sofuentes (Zaragoza), de los *Aemilii* en Fabara (Zaragoza), de los *Fabii* en Chiprana (Zaragoza), de la *gens Domitia* en la en Iglesias del Cid —Teruel— (Cancela 2006, 205-214; Andreu, 2006-07, 31-42; Mele 2008, 32-36), de los *Sergii* y *Valerii* en la montaña del Estaño, así como de *Acilia Plecusa* en la villa de las Maravillas³⁸. De los mencionados monumentos sepulcrales debemos destacar los dos últimos, pues en ambos casos hemos podido constatar claramente que los allí enterrados fueron miembros de las élites locales de ciudades cercanas, en las que desarrollaron una importante y activa vida pública.

En la Muntanyeta dels Estanys (Almenara, Castellón), a unos nueve kilómetros al norte de *Saguntum*, se encontró un mausoleo con seis inscripciones funerarias³⁹. El monumento debió de ser levantado por *Sergia M. f.*⁴⁰ (*CIL* II²/14, 700 = *IRSAT*, 462) y en él se enterraron varios miembros de importantes *gentes* saguntinas que debieron encontrarse emparentadas entre sí. Entre los difuntos encontramos a un *Geminus*, que desempeñó todas las magistraturas en su ciudad (*“omnibus honoribus in republica sua functo”*, *CIL* II²/14, 689 = *IRSAT*, 460), y al edil, flamen y duunviro *Valerius Optatus* (*CIL* II²/14, 690 = *IRSAT*, 461). Ésta construcción funeraria debió de estar emplazada en un *fundus* propiedad de los *Sergii* o de los *Valerii*⁴¹.

Acilia Plecusa, liberta y esposa del *praefectus fabrum M. Acilius Fronto*, asumió la dedicación y el coste de erección de ocho estatuas en *Singilia Barba*⁴² (Cortijo del Castellón, Antequera, Málaga). Su tumba, junto con un sarcófago de mármol y un ara funeraria en la que aparece su nombre, se localizó en la Vega del Guadalhorce, concretamente en la necrópolis de la villa de las Maravillas (*HEp* 5, 1995, 574; Melchor 2006a, n.º 4, 254; Fernández y Romero 2007, 407-09). Por tanto, debemos suponer que la evergeta se encontraba enterrada en un *fundus* que sería propiedad de su marido y que estaba emplazado a seis kilómetros al oeste de *Singilia Barba*, dentro del territorio perteneciente a este municipio.

³⁷ Sobre el tema *vid.* los trabajos de P. Sillières y G. Soukiasian (1993, 299-306), A. Roth-Congès (1993, 389-396), M. L. Cancela y M. Martín Bueno (1993, 399-409), o M. L. Cancela (2006, 205-219).

³⁸ Hemos sacado de este listado el monumento funerario de los *Atilii* en Sádaba, tradicionalmente interpretado como una construcción funeraria asociada a una villa rústica pero que, tras los recientes descubrimientos en el yacimiento de Los Bañales (Uncastillo, Zaragoza), debemos vincular a una villa suburbana.

³⁹ *IRSAT*, 457-462. Sobre la tumba monumental existente en la Muntanyeta dels Estanys *vid.* J. Corell (2002, 568-569).

⁴⁰ Según J. Corell (2002, 186 y 576), *Sergia M. f.* tendría como *cognomen* *Serg[illa]* y habría que identificarla con la dedicante de una de las inscripciones del monumento funerario que existía en el convento de la Trinidad de Sagunto (*CIL* II²/14, 341 = *IRSAT*, 85), donde se encontraban enterrados el *equus* Lucio Antonio Numida, su esposa *Sergia Peregrina* y su hija *Antonia Sergilla* (*IRSAT*, 84-93).

⁴¹ En tres de las inscripciones del mausoleo encontramos mencionados a miembros de la *gens Valeria* (*IRSAT*, 458-59 y 461). La aparición de doce epígrafes funerarios en la muntanyeta dels Estanys (*IRSAT*, 457-468) podría indicar la existencia en la zona de un *vicus* Saguntino, en cuyas inmediaciones tendrían sus propiedades rurales los *Sergii* y los *Valerii*; no obstante, la localización de enterramientos menores (generalmente de dependientes) junto a una tumba monumental perteneciente a una gran villa es bastante frecuente en el mundo romano.

⁴² Unas fueron dedicadas a diferentes miembros de su familia (*CIL* II²/5, 784, a su esposo; *CIL* II²/5, 796, a su hija; *CIL* II²/5, 795, a un hijo nacido antes de su manumisión; *CIL* II²/5, 802 y 803, a sus dos nietos); otras al *Procurator Augusti P. Magnius Rufus Magonianus* (*CIL* II²/5, 780 y 781) y a su esposa *Carvilia Censonilla* (*CIL* II²/5, 782). Podríamos contar con una novena dedicación estatuaria de *Acilia Plecusa* si aceptamos que la inscripción transmitida en el Ms. Pal. II 158 fol. 60, conservado en la Biblioteca del Palacio Real, no se corresponde con *CIL* II²/5, 780 o 781. *Cfr. HEp* 8, 1998, 353.

Otros epígrafes funerarios localizados en zonas rurales, en los que se expone el *cursus honorum* de los difuntos conmemorados e incluso se señalan los honores fúnebres que les fueron decretados a algunos de ellos por diferentes comunidades cívicas, nos permiten constatar la existencia de un significativo número de miembros de las élites municipales que optaron por enterrarse en sus *fundi*⁴³. En un trabajo que publicamos hace unos años, recogimos y estudiamos casi una veintena de inscripciones funerarias referentes a miembros de las aristocracias locales hispanas que poseyeron propiedades rústicas y que decidieron construir en ellas sus sepulturas (Melchor 2006a, 252-264). Tales testimonios, así como los principales datos que nos proporcionan, han sido volcados, de forma resumida, en la Tabla I, “Notables locales hispanos enterrados en *fundi*”, por lo que remitimos al trabajo señalado para aquellos que quieran obtener información más detallada de cada uno de estos epígrafes.

Aunque, probablemente, todos los epígrafes funerarios incluidos en nuestra Tabla I debieron encontrarse junto a las propiedades rústicas de los difuntos a los que mencionan, algunos lo confirman claramente, pues se localizaron en contextos arqueológicos de villas romanas. Es el caso de las inscripciones n.º 5, 10, 12 y 18. Como ya comentamos, el ara funeraria de la evergeta *Acilia Plecusa* se encontró, junto con su tumba, en la villa de las Maravillas (Fernández y Romero 2007, 407-09); los epitafios dedicados a los magistrados *L. Postumius Superstes* y *L. Aemilius* aparecieron junto a restos materiales atribuidos a sendas villas romanas (Ortiz *et alii* 1987, 77; *CIL* II²/14, 655); y el *titulus* sepulcral del duunviro y flamen *M. Cornelius Arrianus* apareció junto a la villa romana de Els Vilans (Aitona, Lérida), a unos diecisiete kilómetros al sur de *Ilerda* (Gorges 1979, 282-283).

Entre las inscripciones funerarias recogidas en la Tabla I, hemos incluido una serie de placas y un pedestal en las que se suele indicar el nombre del difunto, su *cursus honorum*, edad y los honores públicos *post mortem* que le fueron decretados por el senado de la ciudad en la que el homenajeado o sus familiares habían desarrollado sus carreras públicas: *locum sepulturae, funeris inpensam, laudationem, statuam*, etc. (n.º 2, 4, 5, 8, 9 y 11). Los *nomina* y el *cursus honorum* de las personas receptoras de estos homenajes, junto con el listado de los honores que habían recibido, debieron ser también reproducidos en los pedestales de las estatuas que les fueron decretadas (Christol 2002, 130; Melchor 2006b, n. 27, 126). Éstas, como ya hemos comentado, debieron ser erigidas en determinados espacios públicos de las ciudades que habían emitido los decretos honoríficos, aunque también pudieron levantarse duplicados o copias en las *villae* rústicas de los honrados.

Frente al emplazamiento de las estatuas decretadas por los *ordines decurionum* en espacios urbanos, las tumbas de los honrados pudieron ubicarse en necrópolis urbanas o en sus posesiones rústicas, independientemente de que sus ciudades les hubieran concedido *loca sepulturae*. Creemos que la concesión de una parcela para la tumba en la necrópolis de una determinada ciudad no obligaba ni condicionaba al honrado a ser enterrado en ella. De hecho, contamos con algún testimonio hispano en el que determinado personaje recibió este honor de varias ciudades a la vez. Es el caso, ya comentado cuando analizamos los homenajes estatuarios emplazados en un *fundus* de *C. Sempronius Celer*, honrado con el *locus sepulturae* en *Baesucci, Tugia* y *Vivatia* (*CIL* II, 3251 y 3252). Evidentemente, *Celer* no pudo recibir sepultura en tres ciudades al mismo tiempo y, probablemente, fue enterrado en su propiedad rústica de Arroyo del Rey (finca de La Torrecilla), donde se encontraron las

⁴³ Así interpretó esta documentación epigráfica, aparecida en los territorios rurales de diferentes ciudades, P.-A. Février (1981, 360 y 363), quien recogió y estudió numerosos testimonios de este tipo, localizados en las Galias e Italia septentrional (Février, 1981, 361-362 y 366-367), tomando la precaución de excluir algunas inscripciones encontradas a corta distancia de los núcleos

urbanos, pues pudieron estar emplazadas en algunas de las necrópolis que se extendían a lo largo de las vías que partían de las ciudades. La misma línea de interpretación planteada y desarrollada por P.-A. Février ha sido seguida, posteriormente, por otros autores que han estudiado las propiedades rústicas de las élites locales, cuyas obras aparecen citadas en la nota 1 de este trabajo.

N.º	Notable local	Referencias	Soporte y tipo de inscripción	Ciudad en la que desarrolló su vida pública
BAETICA				
1	<i>M. Horatius Bodonilur</i>	<i>CIL</i> II ² /7, 91	Friso de monumento funerario	<i>Urgavo</i>
2	<i>L. Acilius Barba; Acilia Lepidina; L. Acilius Terentianus; Cornelia Lepidina</i>	<i>CIL</i> II ² /7, 197	Placa funeraria	<i>Sacili Martiale</i>
3	[---] <i>Pyramus</i>	<i>CIL</i> II ² /7, 99	Placa funeraria	<i>Corduba</i> y <i>Obulco</i>
4	<i>Q.?</i> [---] <i>Q. F. Asiaticus</i>	<i>CIL</i> II ² /7, 730	Placa funeraria	<i>Corduba</i>
5	<i>L. Postumius Superstes</i>	<i>CIL</i> II ² /5, 305	Placa funeraria	<i>Corduba</i>
6	<i>L. Nor[banus] Mens[or]</i>	<i>CIL</i> II, 6337	Placa funeraria	<i>Regina</i> o <i>Curiga</i>
7	<i>L. Octavius</i>	<i>CIL</i> II ² /5, 708	Placa funeraria	<i>Baxo</i> o <i>Ilurco?</i>
8	<i>M. Caecilius Severus</i>	<i>CIL</i> II ² /5, 930	Placa funeraria	<i>Oningi</i>
9	[---] <i>Maxumus</i>	<i>CIL</i> II ² /5, 1297	Placa funeraria	<i>Segida Augurina</i>
10	<i>Acilia Plecusa</i>	<i>HAep</i> 5, 1995, 574	Ara funeraria	<i>Singilia Barba</i>
11	<i>C. Clodius Blattianus</i>	<i>IRPC</i> , 31a	Pedestal funerario	<i>Asido</i>
HISPANIA CITERIOR				
12	<i>L. Aemilius [Gallus]</i>	<i>CIL</i> II ² /14, 655 = <i>IRSAT</i> , 422	Bloque con inscripción funeraria	<i>Saguntum</i>
13	<i>C. Aemilius Nepos</i>	<i>CIL</i> II ² /14, 647 = <i>IRSAT</i> , 425	Inscripción funeraria (desaparecida)	<i>Saguntum</i>
14	[<i>Geminus</i>]	<i>CIL</i> II ² /14, 689 = <i>IRSAT</i> , 460	Ara funeraria	<i>Saguntum</i>
15	<i>Valerius Optatus</i>	<i>CIL</i> II ² /14, 690 = <i>IRSAT</i> , 461	Bloque con inscripción funeraria	<i>Saguntum</i>
16	<i>M. Tettienus Pollio</i>	<i>CIL</i> II ² /14, 731 = <i>IRSAT</i> , 507	Bloque con inscripción funeraria	<i>Saguntum</i>
17	[<i>Lic?</i>] <i>imius [---]tianus</i>	<i>CIL</i> II ² /14, 751 = <i>IRSAT</i> , 538	Bloque con inscripción funeraria	<i>Saguntum</i>
18	<i>M. Cornelius Arrianus</i>	<i>IRC</i> II, 11	Bloque con inscripción funeraria	<i>Ilerda</i>
LUSITANIA				
19	<i>P. Norbanus Flaccinus</i>	<i>HAep</i> , 4-5, 761	Placa funeraria	<i>Metellinum</i> o <i>Norba</i>

TABLA I. *Notables locales hispanos enterrados en fundi*

Estatus, cargos asumidos, honores recibidos, actos de evergetismo realizados	Distancia a la que se encontraba su tumba	Territorio donde se encontraba la tumba
Duunviro A ambos lados de su epígrafe funerario se representan dos escenas de arado de la tierra, que podrían aludir a una propiedad rústica del difunto (Mele, 2008, 54-55 y 91)	¿---? Aparecido en el territorio de <i>Urgavo</i> .	<i>Urgavo</i>
Acilio Barba y Acilio Terentiano fueron duunviros en <i>Sacili</i> ; Cornelia Lepidina flamínica. Los tres, junto con Acilia Lepidina, recibieron honores funerarios del <i>ordo</i> : <i>funerum impensas, laudationes, loca sepulturae, statuas</i>	4,5 km de <i>Sacili</i> y 1,5 de <i>Onvba</i>	<i>Onvba</i>
Duunviro en <i>Corduba</i> y <i>Obulco</i>	51,5 km de <i>Corduba</i> y 3 de <i>Obulco</i>	<i>Obulco</i>
Duunviro. Recibe honores funerarios del <i>ordo</i> de <i>Colonia Patricia</i> : <i>locum sepulturae, funeris impensam, statuam</i>	28 km de <i>Corduba</i> y ¿---? de <i>Carbula</i>	<i>Carbula</i>
Duunviro y pontífice. Recibe honores funerarios del <i>ordo</i> de <i>Colonia Patricia</i> : <i>locum sepulturae, funeris impensam, laudationem, statuam</i>	75 km de <i>Corduba</i> y 5 de <i>Cisimbrium</i>	<i>Cisimbrium</i>
Quinquenal dos veces, duunviro, edil	16 km de <i>Regina</i> y 19 de <i>Curiga</i>	<i>Regina</i> o <i>Curiga</i>
Recibe honores funerarios del <i>ordo</i> : <i>fu[neris impensam ---]</i>	16 km de <i>Loja</i> y 20 de <i>Ilurco</i>	<i>Baxo, Ilurco?</i>
Recibe honores funerarios del <i>ordo</i> de <i>Oningi</i> : <i>laudationem, locum sepulturae, funeris impensam, exsequias publicas, statuam</i>	¿---? de <i>Oningi</i> y a 4 km de <i>Ventippo?</i>	<i>Cerro de la Atalaya</i> (Casariche), <i>Ventippo?</i>
Recibe honores funerarios decretados por el <i>ordo</i> de <i>Segida</i> : <i>statuam, locum sepulturae, funeris impensam</i>	5 km	<i>Segida Augurina</i>
Esposa de caballero. Erigió ocho estatuas a familiares y amigos	6 km	<i>Singilia Barba</i>
Recibe honores funerarios del <i>ordo</i> de ¿ <i>Asido?</i> : <i>locum sepulturae, turis p(ondo) C, statuam</i>	7 km	<i>Asido</i>
<i>Omnibus honoribus Sagunti functus</i>	7 km	<i>Saguntum</i>
Edil y duunviro	7,5 km	<i>Saguntum</i>
<i>omnibus honoribus in republica sua functo</i>	9 km	<i>Saguntum</i>
Edil, duunviro y flamen	9 km	<i>Saguntum</i>
Edil, duunviro, flamen y cuestor	19 km	<i>Saguntum</i>
Edil	37,5 km	<i>Saguntum</i>
Edil, duunviro, flamen	17 km	<i>Ilerda</i>
Edil	38 km de <i>Metellinum</i> y 50 de <i>Norba</i>	<i>Metellinum</i> o <i>Norba</i>

copias de dos pedestales decretados por los *ordines decurionum* de *Baesucci* (CIL II, 3251) y *Laminium* (CIL II, 3252). Igualmente, en aquellos casos en los que nos encontramos con la concesión del *locus sepulturae* grabado sobre lápidas funerarias, que se localizaron en zonas rurales y que presentan la fórmula *hic situs est* (n.º 2, 4, 5, 8 y 9 de la Tabla I), debemos suponer que tal concesión honorífica no fue utilizada o que los honrados dispusieron de tumbas cenotáficas en las ciudades⁴⁴. La mencionada fórmula funeraria nos está indicando que el cuerpo del difunto se encontraba dentro de la sepultura emplazada en el campo y que ésta no fue un cenotafio⁴⁵ (Melchor 2006b, 129-130). Por lo comentado, los personajes fallecidos y conmemorados en las inscripciones n.º 2, 4, 5, 8 y 9 de la Tabla I⁴⁶ fueron enterrados en sus *fundi*, donde contarían con familiares o libertos encargados de mantener la tumba y el culto debido a los difuntos.

En tres de los mencionados epígrafes se indica que los propietarios enterrados en sus predios rústicos recibieron *laudationes* (n.º 2, 5 y 8 de la Tabla I), en seis que a éstos se les concedió el pago de los gastos de funeral (n.º 2, 4, 5, 7, 8 y 9 de la Tabla I) y en uno que el difunto fue honrado con *exsequiae publicae*⁴⁷ (n.º 8 de la Tabla I). Sus honras fúnebres debieron celebrarse en las ciudades que las habían decretado, donde tendrían lugar los elogios públicos, ante los ciudadanos convocados en el foro, y se desarrollarían *funera publica* que pudieron concluir ante tumbas cenotáficas. La no presencia del cadáver del honrado (*funus imaginarium*) no tuvo que suponer ningún problema, pues tenemos atestiguada la celebración, en diferentes comunidades cívicas, de ceremonias fúnebres en honor de una misma persona. Así, el ya mencionado *C. Sempronius Celer* fue honrado con *laudatio e impensa funeris* por los municipios de *Baesucci*, *Tugia* y *Vivatia* (CIL II, 3251 y 3252). No obstante, creemos que la práctica más generalizada debió consistir en celebrar los funerales en las ciudades donde habían sido decretados los honores fúnebres y, posteriormente, trasladar las cenizas o el cuerpo del difunto al predio rústico escogido por éste o por sus familiares para establecer la tumba. La *translatio cadaveris* pudo ser relativamente frecuente, como parece probarlo su regulación jurídica (*Dig.*, 47, 12, 3, 4). A modo de ejemplo, recordemos que el funeral de Germánico se realizó en Antioquía (*Tac., Ann.*, II, 73) y posteriormente sus cenizas se trasladaron a Roma para recibir sepultura en el mausoleo de Augusto; o que los restos del senador cordobés *L. Antistius Rusticus*, muerto como legado consular en *Galatia Capadocia*, fueron traídos a casa en una urna por mediación de su esposa *Mumma Nigrina*⁴⁸ (*Mart., epigr.*, 9, 39).

⁴⁴ Estos monumentos debieron ser bastante frecuentes en el mundo romano, y a ellos aluden tanto el *Digesto* (I, 8, 6, 5 y XI, 7, 6, 1) como el capítulo LXXIII de la *lex Ursonensis*. Igualmente, su existencia aparece atestiguada en la documentación epigráfica (Carroll 2006, 165-168; Melchor 2006b, 129) y arqueológica (Vaquerizo 2001, 171).

⁴⁵ Conocemos una serie de epígrafes funerarios que se han encontrado muy alejados de los lugares donde murieron y fueron enterradas las personas conmemoradas en las inscripciones. Este hecho podemos atestiguarlo gracias a que, en los textos epigráficos, se indica claramente el lugar donde se produjo la muerte: "*in Phrygia decessit*" (CIL II, 4616 de *Iluro*); "*defuncto Ilici*" (CIL II, 3181 de *Valeria*). En estos casos nos encontramos ante inscripciones pertenecientes a cenotafios que fueron construidos en las ciudades de origen de los difuntos, y en ellas nunca aparecen las fórmulas "aquí yace" o "aquí está sepultado": CIL II, 3181 y 4616; CIL III, 3628

y 5031; CIL V, 1031; CIL XI, 6011; CIL XII, 2298; AE 1899, 223; AE 1908, 16; AE 1936, 163.

⁴⁶ A ellas, seguramente, se podrían añadir otro par de inscripciones recogidas en la Tabla I; la n.º 11, que debió ser un pedestal funerario (estudiado anteriormente como P.4), y la n.º 7, que contiene un epitafio muy mutilado, lo que nos impide saber si el honrado recibió el *locus sepulturae*.

⁴⁷ Las *exsequiae publicae* consistieron en decretar que el *populus*, los miembros del senado local, los sacerdotes y magistrados formasen parte del cortejo fúnebre (*pompa funebris*), asistiendo a todo el ceremonial del *funus* y escoltando al cadáver del honrado hasta su tumba (Melchor 2006b, 123-124).

⁴⁸ Otros testimonios literarios, jurídicos y epigráficos sobre el tema han sido recogidos por L. Cracco-Ruggini (1995, 118-125), O. Estiez (1995, 101-108), M. Carroll (2006, 163-164) y N. Laubry (2007, 150-154).

Como hemos señalado, en cinco ocasiones notables locales honrados con el *locus sepulturae* (n.º 2, 4, 5, 8 y 9 de la Tabla I) decidieron enterrarse en sus propiedades rústicas, en vez de aceptar el lugar de sepultura ofrecido por sus ciudades, honor que según Cicerón era el mayor que se podía conceder a un difunto (Cic., *Phil.*, 9, 6, 14). Por tanto, cabe preguntarse ¿qué factores pudieron determinar esta elección? Entre los motivos que pudieron condicionar la decisión de emplazar la tumba en un *fundus* privado debió de encontrarse la necesidad que se tuvo en el mundo romano de ser enterrado en un lugar donde se contase con familiares o dependientes que se encargasen de mantener el sepulcro y de realizar, periódicamente, los rituales funerarios establecidos en recuerdo del difunto⁴⁹. No obstante, el enterrarse en una propiedad rústica no siempre garantizaba el mantenimiento de la tumba ni la realización periódica de ceremonias conmemorativas en memoria de los fallecidos. Recordemos que Plinio el Joven critica que la tumba de L. Verginio Rufo, emplazada en una villa, se encontraba sin terminar y sin epitafio diez años después de la muerte de este destacado senador que logró acabar con la revuelta de C. Julio Vindex en el 68 d. C. (Plin., *Ep.*, 6, 10); o que Cicerón temía levantar la tumba de su hija *Tullia* en el interior de un *fundus* por temor a que un futuro cambio de propietario dejase la tumba desatendida (Cic., *Ad Att.*, XII, 36, 1). La solución a estos problemas nos la proporciona el Testamento del Lingón (*CIL* XIII, 5708) y otros epígrafes, en los que se establecen, mediante fideicomisos, fundaciones sepulcrales destinadas al mantenimiento de determinadas sepulturas: bastaba con constituir una parcela de tierra autónoma, separada del resto de las propiedades del difunto, en la que se encontraría la tumba y unos lotes de tierra que eran asignados a libertos, a cambio de que éstos y sus herederos cuidasen a perpetuidad del sepulcro y abonasen una renta que se destinaría al mantenimiento del culto funerario (Remesal 1995, 113-115; Lafon 2002, 114; Gregorio Navarro 2010, 150-154).

Creemos que otro factor que debe ser tenido en cuenta a la hora de explicar por qué un significativo número de miembros de las aristocracias locales optaron por recibir sepultura en sus *fundi* sería el deseo de no ser enterrados en necrópolis urbanas que, a lo largo de la primera y segunda centurias d.C., se fueron convirtiendo en espacios para la autorrepresentación de “nuevos ricos” y se llenaron de tumbas pertenecientes a *gentes* de condición libertina (Borg 2011, 53-60). Como han señalado diferentes investigadores, desde la segunda mitad del siglo I d.C. las necrópolis fueron utilizadas, por determinados sectores no privilegiados de la población urbana, como espacios para hacer ostentación del éxito obtenido en vida. Estos grupos de población, entre los que destacaron los libertos enriquecidos por el desarrollo de actividades comerciales o artesanales, aprovecharon la ausencia de una legislación que regulase el uso de los espacios privados dentro de las necrópolis para construir tumbas monumentales, ricamente ornamentadas con inscripciones, relieves, estatuas y pinturas murales, que sirvieron para su autoconmemoración⁵⁰. Recordemos, a modo de ejemplo, las disposiciones dadas por Trimalción para construir su tumba, aunque éste sea un personaje de ficción literaria (Petron., *Sat.*, 71); las críticas de Plinio el Joven al sepulcro de *Pallas*, el liberto del emperador Claudio, en el que se había colocado un epígrafe indicando los honores que le fueron decretados por el senado de Roma (Plin., *Ep.*, 7, 29); así como las conocidas tumbas de *Vergilius Eurysaces* o de los *Haterii* en Roma (Leach 2006, 1-18). Muchas de las personas que eligieron los espacios sepulcrales como lugares para levantar estatuas de ellos mismos y de otros miem-

⁴⁹ Sobre los ritos funerarios romanos y las ceremonias conmemorativas que debían realizarse en memoria de los difuntos *vid.* los trabajos de J. M. C. Toynbee (1971), J. Prieur (1991), D. Vaquerizo (2001, 58-73) y P. J. Holliday (2002, 122-128).

⁵⁰ Sobre el empleo de las necrópolis como espacios de autorrepresentación de los libertos y sus familias *vid.* los trabajos de M. Cébeillac-Gervasoni (2003, 548-559), J. R. Clarke (2003, 143-150 y 185-187), L. H. Petersen (2006, 60-80) y J. Fejfer (2008, 107).

bros de sus familias carecerían del prestigio o de los méritos necesarios para obtener de los *ordines decurionum* la concesión de homenajes estatuarios en espacios públicos de sus ciudades, por lo que debieron conformarse con erigirlos en los monumentos funerarios⁵¹, dado que, en las áreas de enterramiento, los dueños de los *loca sepulturae* tuvieron plena libertad para emplazar en ellos grupos escultóricos sin necesitar permiso alguno a los senados locales (Hesberg 1992, 273-275; Dyson 1992, 149-151).

En diferentes necrópolis de Italia, como las existentes en Ostia o Pompeya, se aprecia que, durante la segunda mitad del siglo I d.C., las familias de libertos enriquecidos reemplazaron a las élites municipales en la construcción de los más destacados monumentos funerarios (Løs 1996, 148; Mouritsen 2004, 287-288); mientras que los miembros de las viejas aristocracias locales comenzaron a dejar de estar presentes en estas áreas de enterramiento (Mouritsen 2005, 43-52). La ausencia de unas reglas que permitiesen marcar las diferencias sociales y separar a las élites locales de las *gentes* de origen libertino dentro de las necrópolis, así como la libertad que tuvieron los propietarios de *loca sepulturae* para levantar todo tipo de monumentos funerarios, debieron animar a muchos notables locales a optar por enterrarse fuera de las áreas de enterramiento suburbanas, en tumbas construidas en sus propiedades rústicas, como atestiguó H. Mouritsen (2005, 50-52 y 55) en Pompeya. De esta forma evitarían tener que mantener o adquirir un *locus sepulturae* vecino a tumbas de antiguos esclavos que, además, eran proclives a hacer continua ostentación, en ellas, de la buena posición económica que lograron tras su manumisión, de los honores recibidos (*sevirato Augustal, bisellium, ornamenta decurionalia*) o de los actos de evergetismo realizados en vida. Por lo comentado, creemos que los testimonios hispanos que nos muestran a miembros de las oligarquías municipales enterrados en sus *fundi*, nos están confirmando, igualmente, una preferencia de éstos por alejarse de las necrópolis urbanas, aunque también vuelven a poner de manifiesto la estrecha vinculación de estas élites con sus predios rústicos, en los que deliberadamente decidieron instalar su última morada.

Pese a la preferencia de un importante número de notables locales por ser enterrados en sus *fundi*, que les pudo llevar hasta rechazar la concesión de *loca sepulturae* públicos, éstos se preocuparon de dejar constancia, en los *tituli* colocados en las fachadas de sus tumbas, de los cargos que desempeñaron en las ciudades y de los honores fúnebres que los *ordines decurionum* les decretaron (como puede apreciarse en las inscripciones n.º 2, 4, 5, 8 y 9 de la Tabla I), mostrando de esta forma su deseo de hacer ostentación de los éxitos alcanzados en la esfera pública ante los dependientes y amigos que tuviesen en las zonas rurales. Los notables enterrados en sus propiedades no renunciaron, pues, a exponer públicamente sus *merita* en los monumentos funerarios ni a mostrar en ellos el poder y el prestigio alcanzado en la vida pública, como también lo prueba la construcción de tumbas monumentales emplazadas en lugares prominentes de las villas o situadas junto a caminos públicos (Lafon 2002, 117-119; Borg 2011, 68-69). A lo que sí renunciaron fue a mostrarlos junto con los libertos en las necrópolis urbanas, como si de una competición entre iguales se tratara.

Como hemos podido constatar al desarrollar nuestro trabajo, las aristocracias locales hispanas actuaron con los mismos esquemas ideológicos que las élites senatoriales y ecuestres de Roma, y convirtieron tanto sus residencias rurales como sus tumbas *in agro* en espacios de autorrepresentación similares a los que previamente habían creado en Italia las élites rectoras del Imperio. Por otra parte, los epígrafes funerarios y los homenajes estatuarios erigidos a miembros de las aristocracias municipales, y encontrados en el territorio de numerosas ciudades de Hispania, nos muestran

⁵¹ En este grupo destacan los libertos, quienes raramente obtuvieron decretos decurionales concediéndoles

estatuas en espacios públicos de las ciudades (Melchor 1997, 236; Christol 2002, 132).

la voluntad de muchos notables locales por enterrarse en sus propiedades rústicas o por exponer sus *merita* en la *pars urbana* de sus villas, confirmándonos que éstos desarrollaron un estilo de vida que transcurría entre la ciudad y sus posesiones rurales, que contaban con una red de dependientes y amigos en las zonas rurales ante los que debían mostrar el estatus obtenido gracias a su participación en la vida pública municipal, y que, frecuentemente, llegaron a establecer relaciones sentimentales y afectivas con algunos de sus *fundi*, lo que les llevó a escogerlos como lugares idóneos para establecer sus tumbas.

ENRIQUE MELCHOR GIL
Universidad de Córdoba – UCO
 calmegie@uco.es

BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL, J. M., GIMENO, H., 2000, *Epigrafía Hispánica*, Madrid.
- ALFÖLDY, G., 1977, *Los Baebii de Saguntum*, Valencia.
- , 1984, *Römische Statuen in Venetia et Histria. Epigraphische Quellen*, Heidelberg.
- , 1996, *Esculturas, inscripciones y sociedad en Roma y en el imperio romano*, *Forum* 10, Tarragona.
- ANDREU, J., 2006-07, «Epigrafía funeraria, riqueza y auto-representación de la elite: el *Conventus Caesaraugustanus*», *Anas* 19-20, 31-42.
- BADEL, C., 2005, *La noblesse de l'Empire Romain. Les masques et la vertu*, Seyssel.
- BERNI, P., *et alii*, 2005, «La *gens Licinia* y el nordeste peninsular. Una aproximación al estudio de las formas de propiedad y de gestión de un rico patrimonio familiar», *AEspA* 78, 167-187.
- BORG, B. E., 2011, «What's in a tomb: roman death public and private», en: Andreu, J., *et alii* (coord.), *Mors omnibus instat. Aspectos arqueológicos, epigráficos y rituales de la muerte en el Occidente romano*, Madrid, 51-78.
- CABALLOS, A., 1989, «Los senadores de origen hispano durante la República romana», en: González, J. (ed.), *Estudios sobre Urso Colonia Iulia Genetiva*, Sevilla, 233-279.
- , 1990, *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania*, II vols., Écija.
- , 2006a, «Implantación territorial, desarrollo y promoción de las élites de la Bética», en: Caballos, A., Demougin, S. (éds.), *Migrare. La formation des élites dans l'Hispanie romaine*, Burdeos, 241-271.
- , 2006b, *El nuevo bronce de Osuna y la política colonizadora romana*, Sevilla.
- CANCELA, M. L., 2006, «Los monumentos funerarios hispanos», en: Moretti, J.-Ch., Tardy, D., *L'architecture funéraire monumentale: La Gaule dans l'Empire romain*, Paris, 205-219.
- CANCELA, M. L., MARTÍN BUENO, L., 1993, «Hispanie romaine: architecture funéraire monumentale dans le monde rural», en: Ferdière, A. (éd.), *Monde des morts, monde des vivants en Gaule rurale*, Tours, 399-409.
- CARROLL, M., 2006, *Spirits of the dead. Roman funerary commemoration in Western Europe*, Oxford.
- CÉBEILLAC-GERVASONI, M., 1998, *Les magistrats des cités italiennes de la Seconde Guerre Punique à Auguste: le Latium et la Campanie*, Paris/Roma.
- , 2003, «L'écrit et l'art figuratif: privilège d'une élite?», en: Cébeillac-Gervasoni, M., Lamoine, L. (éds.), *Les élites et leurs facetes. Les élites locales dans le monde hellénistique et romain*, Roma, 539-567.
- CHENAULT, R., 2012, «Statues of senators in the forum of Trajan and the roman forum in Late Antiquity», *JRS* 102, 103-132.
- CHEVALIER, R., 2003-2004, «Typologie des agréments de la vie à la campagne d'après les textes antiques confrontés avec l'iconographie», *Caesarodunum XXXVII-XXXVIII, Les agréments de la vie rurale en Gaule romaine et dans les régions voisines*, 251-258.
- CHIC, G., 1992, «Los *Aelii* en la producción y difusión del aceite bético», *Münstersche Beiträge zur antiken Handelsgeschichte* XI, 1-22.
- , 2001, *Datos para un estudio socioeconómico de la Bética. Marcas de alfar sobre ánforas olearias*, II vols., Écija.

- , 2006, «Movimiento de personas en relación con el aceite Bético», en: Caballos, A., Demougin, S. (éds.), *Migrare. La formation des élites dans l'Hispanie romaine*, Bordeaux, 273-293.
- CHRISTOL, M., 2002, «Élites, épigraphie et mémoire en Gaule méridionale», en: Landes, C. (éd.), *Catalogue de l'exposition "La mort des notables en Gaule romaine"*, Lattes, 129-139.
- , 2003a, «Activité économique appartenance à l'élite et notabilité: les collèges dans la Gaule Méridionale et la vallée du Rhône», en: Cébeillac-Gervasoni, M., Lamoine, L. (dirs.), *Les élites et leurs facettes. Les élites locales dans le monde hellénistique et romain*, Roma, 323-335.
- , 2003b, «Le patrimoine des notables en Gaule Méridionale. Apports et limites de l'épigraphie», *Histoire et Sociétés Rurales* 19/1, 133-150.
- CILA II = González, J., 1991-1996, *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía*. II, Sevilla, IV vols., Sevilla.
- CILA III = González Román, C., Mangas, J., 1991, *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía*. III, Jaén, II vols., Sevilla.
- CILA IV = Pastor, M., 2002, *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía*. IV, Granada, Sevilla.
- CLARKE, J. R., 2003, *Arts in the lives of ordinary Romans. Visual representation and non-elite viewers in Italy, 100 B.C. – A.D. 315*, London.
- CORBIER, M., 2006, «Le monument et la mémoire», en Corbier, M. (éd.), *Donner à voir, donner à lire. Mémoire et communication dans la Rome ancienne*, Paris, 9-50.
- CRACCO-RUGGINI, L., 1995, «Les morts qui voyagent: le rapatriement, l'exil, la glorification», en: Hinard, F. (éd.), *La mort au quotidien dans le monde romain*, Paris, 117-134.
- CURCHIN, L. A., 1990, *The local magistrates of roman Spain*, Toronto.
- DUBOULOZ, J., 2011, *La propriété immobilière à Rome et en Italie (I^{er} – V^e siècles)*, Roma.
- DUPRÉ, X., 1994, *L'Arc Romà de Berà*, Barcelona.
- DYSON, S. L., 1992, *Community and Society in Roman Italy*, Baltimore.
- ECK, W., 1996a, «Autorappresentazione senatoria ed epigrafia imperiale», en: Eck, W. (ed.), *Tra epigrafia, prosopografia e archeologia: Scritti scelti, rielaborati ed aggiornati*, Roma, 271-298.
- , 1996b, «Onori per persone di alto rango sociopolitico in ambito pubblico e privato», en: Eck, W. (ed.), *Tra epigrafia, prosopografia e archeologia: Scritti scelti, rielaborati ed aggiornati*, Roma, 299-318.
- , 1996c, «La famiglia dei Volusii Saturnini in nuove iscrizioni di *Lucus Feroniae*», en: Eck, W. (ed.), *Tra epigrafia, prosopografia e archeologia: Scritti scelti, rielaborati ed aggiornati*, Roma, 125-145.
- EDMONDSON, J. C., 1987, *Two industries in roman Lusitania. Mining and garum production*, Oxford.
- ESPINOSA, U., 1988, «Riqueza mobiliaria y promoción política de los *Mamilii de Tritium Magallum*», *Gerión* 6, 263-272.
- ESTIEZ, O., 1995, «La *translatio cadaveris*. Le transport des corps dans l'Antiquité romaine», en: Hinard, F. (éd.), *La mort au quotidien dans le monde romain*, Paris, 101-108.
- ÉTIENNE, R., 1999, «Un nouveau prêtre provincial du culte impérial de Bétique», *Pallas* 50, 141-152.
- FABRE, G., 1990, «Une approche des stratégies familiales: le comportement des notables dans la Tarraconaise Nord-Orientale vu à travers l'exemple d'Aeso-Isona (fin I^{er}-II^e siècle ap. J.-C.)», en: *Parenté et stratégies familiales dans l'Antiquité romaine*, Paris - Roma, 311-331.
- FEJFER, J., 2008, *Roman portraits in context*, Berlin - New York.
- FERNÁNDEZ, L. E., ROMERO, M., 2007, «Las necrópolis en el entorno de *Antikaria* y *Singilia Barba*. Bases para su estudio sistemático», *Mainake* 29, 401-432.
- FÉVRIER, P.-A., 1981, «Villes et campagnes des Gaules sous l'Empire», *Ktema* 6, 359-372.
- FICHES, J.-L., 1993, «Les élites nîmoises et les campagnes au Haut-Empire: caractérisation, place et signification de leurs sépultures», en: Ferdière, A. (éd.), *Monde des morts, monde des vivants en Gaule rurale*, Tours, 333-339.
- GARCÍA-DILS, S., et alii, 2006, «La casa de las *hermae* de Astigi», *Habis* 37, 349-364.
- GARCÍA VARGAS, E., 2000, «La producción de ánforas romanas en el sur de Hispania. República y Alto Imperio», en: *Actas del Congreso Internacional: Ex Baetica Amphorae*, vol. I, Écija, 57-174.
- GORGES, J.-G., 1979, *Les villas hispano-romaines. Inventaire et problématique archéologique*, Paris.
- GOROSTIDI PI, D., 2010, *Ager Tarraconensis 3. Les inscriptions romanes*, Tarragona.
- GREGORIO NAVARRO, M. C. D., 2010, «Antonia Clementina, propietaria de tierras en la *Colonia Iulia Urbs Triumphalis Tarraco*», *Lucentum* 28, 147-155.
- HALES, S., 2003, *The roman house and social identity*, Cambridge.
- HALEY, E. W., 2003, *Baetica Felix. People and prosperity in Southern Spain from Caesar to Septimius Severus*, Austin.

- HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, J. S., 1994, «Tito Livio XLIII, 3 y los *nomina* de los magistrados monetales de *Carteia*», *Faventia* 16/2, 83-109.
- , 1998, «Los *Vibii Pac(c)iaeci* de la Bética: una familia de *hispanienses* mal conocida», *Faventia* 20/2, 163-176.
- HESBERG, H. VON, 1992, *Monumenta. I sepolcri romani e la loro architettura*, Milano.
- HOLLIDAY, P. J., 2002, *The origins of roman historical commemoration in the visual arts*, Cambridge.
- IRCI = FABRE, G., MAYER, M., RODÀ, I., 1984, *Inscriptions Romaines de Catalogne. I, Barcelona*, Paris.
- IRCII = FABRE, G., MAYER, M., RODÀ, I., 1985, *Inscriptions Romaines de Catalogne. II, Lérida*, Paris.
- IRCIIV = FABRE, G., MAYER, M., RODÀ, I., 1997, *Inscriptions romaines de Catalogne. IV, Barcino*, Paris.
- IRPC = GONZÁLEZ, J., 1982, *Inscripciones romanas de la provincia de Cádiz*, Cádiz.
- IRSAT = CORELL, J., 2002, *Inscripciones romanes del País Valencià (Saguntum i el seu territori)*, II vols., Valencia.
- JOUFFROY, H., 2003-04, «Les charmes de la campagne? Réalité et utopie à travers quelques textes littéraires», *Caesaro-dunum XXXVII-XXXVIII, Les agréments de la vie rurale en Gaule romaine et dans les régions voisines*, 289-295.
- LAFON, X., 2002, «La localisation des monuments funéraires», en: Landes, C. (éd.), *Catalogue de l'exposition "La mort des notables en Gaule romaine"*, Lattes, 113-120.
- LAHUSEN, G., 1983, *Untersuchungen zur Ehrenstatuen in Rom. Literarische und epigraphische Zeugnisse*, Roma.
- LAUBRY, N., 2007, «Le transfert des corps dans l'empire romain. Problèmes d'épigraphie, de religion et de droit romain», *MEFRA* 119/1, 149-188.
- LEACH, E. W., 2006, «Freedmen and immortality in the tomb of the *Haterii*», en: D'Ambra, E., Métraux, G. P. R. (éds.), *The art of citizens, soldiers and freedmen in the roman world*, Oxford, 1-18.
- LEFEBVRE, S., 2000, «*L. Pompeius [[Manlianus]] de Volubilis*», en *LAfrica romana* XIV, vol. 2, Roma, 1729-1742.
- LE ROUX, P., 1982, «Les sénateurs originaires de la province romaine d'Hispania Citerior», en: *Epigrafia e ordine senatorio*, Roma, 439-464.
- LEVEAU, Ph., 1988, «Richesses, investissements, dépenses: a la recherche des revenus municipales de l'Antiquité», en: Leveau, Ph. (éd.), *L'origine des richesses dépensées dans la ville antique*, Aix-en-Provence, 19-37.
- LØS, A., 1996, «Les fils d'affranchis dans l'*Ordo Pompeianus*», en: Cébeillac-Gervasoni, M. (éd.), *Les élites municipales de l'Italie Péninsulaire des Gracques à Néron*, Napoli/Roma, 145-152.
- , 2000, «Les affaires "industrielles" des élites des villes campaniennes sous les Julio-Claudiens et les Flaviens», *MEFRA* 112/1, 243-277.
- MARTÍN I OLIVERAS, A., *et alii*, 2007, «Cella vinaria de Vallmora (Teià, Barcelona) un modelo de explotación vitivinícola intensiva en la Layetania, *Hispania Citerior* (s. I a.C. - s. V d.C.)», *Histria Antiqua* 15, 195-211.
- MARZANO, A., 2007, *Roman villas in Central Italy. A social and economic history*, Leiden/Boston.
- MELCHOR, E., 1993, «Evergetismo annonario y *alimenta* en Hispania Romana», *Veleia* 10, 95-104.
- , 1993-94, «Las élites municipales de Hispania en el Alto Imperio: un intento de aproximación a sus fuentes de riqueza», *Florentia Iliberritana* 4-5, 335-349.
- , 1997, «La concesión de "hombres públicos municipales" en Hispania», en: Arce, J., *et alii* (cur.), *Hispania Romana. Desde tierra de conquista a provincia del Imperio*. Milano/Madrid, 223-237.
- , 2006a, «Las propiedades rústicas de las élites hispano-romanas: un intento de aproximación a través de la documentación epigráfica», en Rodríguez Neila, J. F., Melchor, E. (eds.), *Poder central y autonomía municipal: la proyección pública de las élites romanas de Occidente*, Córdoba, 241-280.
- , 2006b, «*His ordo decrevit*: honores fúnebres en las ciudades de la Bética», *Anales de Arqueología Cordobesa* 17/1, 115-144.
- , 2007, «Sobre las posesiones rústicas de las élites municipales de la Bética y la vinculación de sus propietarios con determinadas comunidades cívicas», *MEFRA* 119-2, 435-443.
- , 2009, «*Statuas posuerunt*: acerca del emplazamiento de los homenajes estatuarios, públicos y privados, en las ciudades de la Bética», en: *Espacios, usos y formas de la epigrafía hispana en épocas Antigua y Tardoantigua. Homenaje al Dr. Armin U. Stylow, Anejos de AEspA XLVIII*, Mérida, 217-226.
- MELE, S., 2008, *Il "lavoro invisibile". Nuovi contributi allo studio dei rilievi funerari con scene di mestieri nell'Hispania romana*, Ortacesus.
- MOREL, J.-P., 1996, «Élites municipales et manufacture en Italie», en: Cébeillac-Gervasoni, M. (dir.), *Les élites municipales de l'Italie péninsulaire des Gracques à Néron*, Napoli-Roma, 181-198.
- MOURITSEN, H., 2004, «Freedmen and freeborn in the necropolis of Imperial Ostia», *ZPE* 150, 281-304.
- , 2005, «Freedmen and decurions: epitaphs and social history in Imperial Italy», *JRS*, 95, 38-63.
- OLESTI, O., 2005, «Propietat de la terra i elits locals. L'exemple de l'ager *Barcinonensis*», *Laietania* 16, 163-176.

- ORTIZ, D. *et alii*, 1987, *Catálogo artístico y monumental de la provincia de Córdoba, vol. V, Iznájar-Lucena*, Córdoba.
- PANCIERA, S., 2001, «Onorare l'amico nella sua casa. *Amicitia* e topografia a Roma e nel suo suburbio», en: Peachin, M. (ed.), *Aspects of friendship in the graeco-roman world, JRA Supplementary Series 43*, Portsmouth, 11-19.
- PETERSEN, L. H., 2006, *The freedman in roman art and art history*, Cambridge.
- PRIEUR, J., 1991, *La morte nell'Antica Roma*, Genova.
- PUERTA, C., STYLOW, A. U., 1985, «Inscripciones romanas del sureste de la provincia de Córdoba», *Gerión* 3, 317-346.
- REMESAL, J., 1995, «*In perpetuum dicitur*: Un modelo de fundación en el Imperio romano. *Sex. Iulius Frontinus, Iulius Sabinus* y el Testamento del Lingón (CIL XIII, 5708)», *Gerión* 13, 99-126.
- RÉMY, B., 1998, «Les élites locales et municipales de la colonie de Vienne au Haut-Empire», *L'Antiquité Classique* LXVII, 77-120.
- RIT = ALFÖLDY, G., 1975, *Die Römischen Inschriften von Tarraco*, II vols., Berlin.
- RODÀ, I. *et alii*, 2005, «Personatges de Barcino i el vi Laietà», *Quarbis* 1, 47-58.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F., 1999, «Élites municipales y ejercicio del poder en la Bética romana», en: Rodríguez Neila, J. F., NAVARRO, F. J. (éds.), *Élites y promoción social en la Hispania romana*, Pamplona, 25-102.
- ROTH-CONGÈS, A., 1993, «Les mausolées du sud-est de la Gaule», en: A. Ferdière (éd.), *Monde des morts, monde des vivants en Gaule rurale*, Tours, 389-396.
- RUS PUERTA, F., 1634, *Historia eclesiástica del reino y obispado de Jaén*, Jaén (ms.).
- SEGUÍ, J. J., 1988, *Patronato y patronos públicos de Hispania durante el Alto Imperio*, Valencia.
- SILLIÈRES P., SOUKIASSIAN, G., 1993, «Les piles funéraires gallo-romaines du sud-ouest de la France», en: Ferdière, A. (éd.), *Monde des morts, monde des vivants en Gaule rurale*, Tours, 299-306.
- SILVESTRINI, M., 2003, «Les biens-fonds des élites locales en Italie du Sud. L'exemple des Regiones II et III (Apulie et Calabre)», *Histoire et Sociétés Rurales* 19/1, 51-65.
- STEWART, P., 2003, *Statues in Roman Society. Representation and Response*, Oxford.
- TARRATS, F., REMOLÀ, J. A., 2007, «La vil·la romana dels Munts (Altafulla, Tarragonès)», en: Remolà, J. A. (coord.), *El territori de Tarraco: vil·les romanes del Camp de Tarragona*, *Forum* 13, Tarragona, 95-117.
- TASSAUX, F., 2003, «Élites locales, élites centrales. Approche économique et sociale des grands propriétaires au nord de l'Italie romaine (Brescia et Istrie)», *Histoire et Sociétés Rurales* 19/1, 91-120.
- TIR, 1997, *Tabula Imperii Romani. Hoja KIJ-31: Pyrénées Orientales - Baleares. Tarraco - Baliares*, Madrid.
- TOYNBEE, J. M. C., 1971, *Death and burial in the roman world*, London.
- TRAN, N., 2006, *Les membres des associations romaines. Le rang social des collegiati en Italie et en Gaules sous le Haut-Empire*, Roma.
- VAQUERIZO, D. (coord.), 2001, *Funus Cordubensium. Costumbres funerarias en la Córdoba romana*, Córdoba.
- VENTURA, A., 1999, «El teatro en el contexto urbano de Colonia Patricia (Corduba): ambiente epigráfico, evergetas y culto imperial», *AEspA* 72, 57-72.
- VERZÁR-BASS, M., 1998, «A proposito dei mausolei negli Horti e nelle ville», en: Cima, M., La Rocca, E. (eds.), *Horti romani, Atti del Convegno Internazionale*, Roma, 401-424.
- VIPARD, P., 2004, «Quelques manifestations d'autocélébration des membres des élites urbaines dans le cadre domestique», en: Cébeillac-Gervasoni, M., Lamoine, L. (éds.), *Autocélébration des élites locales dans le monde romain. Contexte, textes, images (II^e s. av. J.-C. - III^e s. ap. J.-C.)*, Clermont-Ferrand, 379-399.
- WALLACE-HADRIL, A., 1991, «Elites and trade in the roman town», en *City and country in the Ancient World*, London/New York, 241-272.
- ZACCARIA, C., 1995, «Foro publico e foro privato. L'autorappresentazione dei ceti municipali emergenti nelle iscrizioni della Regio X», en: *Forum et basilica in Aquileia e nella Cisalpina romana, Antichità Altoadriatiche* XLIII, 97-112.